

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 81.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

JUEVES, 1 DE ENERO DE 1942

NUM. 1

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRÉSIDENTIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 30 de diciembre de 1941 por el que cesa en el cargo de Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, don Luis Rodríguez Pascual, Capitán de Fragata.—Página 2.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 30 de diciembre de 1941 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca del señor Presidente de la República de Bolivia a don Carlos Arcos y Cuadra.—Página 2.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 30 de diciembre de 1941 por el que se nombra a don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo, Ingeniero de Minas, Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón.—Página 2.

PRÉSIDENTIA DEL GOBIERNO

Orden de 31 de diciembre de 1941 por la que se fijan los precios de contratación de la remolacha en las diversas zonas, así como del azúcar, durante la campaña azucarera de 1942-43.—Páginas 2 y 3.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 26 de diciembre de 1941 por la que se dan normas para que por el Sindicato Nacional del Metal se fijen las tarifas de precios de venta al público de lámparas eléctricas.—Páginas 3 y 4.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 24 de diciembre de 1941 por la que se nombra una comisión para que proceda al examen del estado actual de seguridad en que se hallan las Cuevas de Altamira.—Página 4.

Orden de 29 de diciembre de 1941 por la que se autoriza la celebración de exámenes extraordinarios, en el mes de enero próximo, en las Escuelas Elementales y Superiores de Trabajo.—Página 4.

Otra de 18 de diciembre de 1941 por la que se autoriza la corrida de escalas de Maestras en su séptima categoría.—Páginas 5 a 18.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 23 de diciembre de 1941 por la que se nombran Magistrados del Tribunal Central de Trabajo, en comisión de servicio, a los señores que se mencionan.—Página 19.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Recursos y Distribución).—Circular número 262, complementaria de las Circulares 184 y 243, sobre Centrales Reguladoras de Adquisición de Ganado de Abasto.—Págs. 19 y 20.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se anuncia expedición de libramientos.—Páginas 20 a 22.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Concediendo las subvenciones que se citan a las Escuelas de Formación Profesional de Madrid y Barcelona.—Página 22.

OBRAS PUBLICAS.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Huelva.—Anuncio por el que se amplía hasta el día 20 del próximo mes de enero el concurso de provisión de 12 vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros de las Carreteras del Estado en esta provincia y de 20 aspirantes en expectación de ingreso.—Página 22.

TRABAJO.—Subsecretaría.—Convocando concurso para provisión de diez plazas de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de España, vacantes en las Cámaras que se expresan.—Página 22.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1 a 10.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 30 de diciembre de 1941 por el que cesa en el cargo de Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón don Luis Rodríguez Pascual, Capitán de Fragata.

Vengo en disponer cese en el cargo de Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, don Luis Rodríguez Pascual, Capitán de Fragata, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 30 de diciembre de 1941 por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca del señor Presidente de la República de Bolivia a don Carlos Arcos y Cuadra.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca del señor Presidente de la República de Bolivia a don Carlos Arcos y Cu-

dra, Ministro Plenipotenciario de tercera clase en la Legación de España en Panamá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 30 de diciembre de 1941 por el que se nombra a don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo, Ingeniero de Minas, Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, y a propuesta del Ministro de Industria y Comercio,

Nombro a don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo, Ingeniero de Minas, Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, creada por la citada disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de diciembre de 1941 por la que se fijan los precios de contratación de la remolacha en las diversas zonas, así como del azúcar, durante la campaña azucarera de 1942-43.

Excmos. Sres.: Al iniciarse la nueva campaña azucarera se precisa fijar los precios de contratación de la remolacha en las diversas zonas, así como del azúcar, de tal forma que, sin dejar de considerar el interés privado que es el motor de toda iniciativa agrícola o industrial, se acomoden los precios fijados a las directrices que se consideran fundamentales al crear la Junta

Superior de Precios, por Ley de 6 de noviembre de 1941.

En su consecuencia, Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta de la Junta Superior de Precios, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los precios a que debe pagarse la remolacha azucarera en la campaña 1942-43, serán los siguientes:

Primera zona.—León, Zamora, Soria: ciento sesenta y ocho pesetas tonelada (168 pesetas).

Segunda zona.—Palencia, Valladolid, Aranda, San Martín: ciento sesenta y siete pesetas tonelada (167 pesetas).

Tercera zona.—Vitoria, Miranda, Valle de Egea, Línea de Alsasua a Barasoain, Baza: ciento sesenta y cinco pesetas tonelada (165 pesetas).

Cuarta zona.—Huete, Huelves, Villa-

cañas, Mora y Mascarate (zona de Aranjuez), Jalón, Jiloca, Línea de Borja a Bairo: ciento sesenta y dos pesetas tonelada (162 pesetas).

Quinta zona.—Guadalajara, Sigüenza, Tajuña, Carriñena, Utrillas, Monzalbarba a Cortes, Línea de Egea a Vicien, Antequera (Bobadilla a Salinas), Asturias, Haro a Fuenmayor y a Santo Domingo: ciento sesenta y una pesetas tonelada (161 pesetas).

Sexta zona.—Castillejo, Villaseca, Algodor, Toledo, Villasequilla, Huerta a Villarrubia (zona de Aranjuez): ciento sesenta pesetas tonelada (160 pesetas).

Séptima zona.—Recajo, Logroño: ciento cincuenta y ocho pesetas tonelada (158 pesetas).

Octava zona.—Aranjuez, Seseña, Las Infantas: ciento cincuenta y siete pesetas tonelada (157 pesetas).

Novena zona.—Caparros, Pitillas, Ribaforada, Castejón, Cadreita, Marçilla, Alfaro, Mendavia, Cartuja a Fuentes: ciento cincuenta y seis pesetas tonelada (156 pesetas).

Décima zona.—Córdoba, Sevilla, Málaga, Alora, Adra, Jarama, Manzanares: ciento cincuenta y cinco pesetas tonelada (165 pesetas).

Undécima zona.—San Juan a Tardienta, Monzón, Pina de Ebro a Caspe, Menarguens: ciento cincuenta y tres pesetas tonelada (153 pesetas).

F) Para la zona de Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva se establece el precio medio de ciento cincuenta y cinco pesetas tonelada (155 pesetas), recibida en las condiciones que la Ley fija, teniendo que convenirse entre los fabricantes y productores una escala que oscile entre ciento cincuenta y tres (153) y ciento sesenta y una (161) pesetas tonelada, basándola en la época de recepción, procedencia, rendimiento, etc., y sin que las fábricas establecidas en dichas zonas puedan pagar un

Azúcar terciada	235 pesetas	100 kilogramos.
» blanquilla	240 »	100 »
» pilé	255 »	100 »
» cortadillo	295 »	100 »

Para las fábricas enclavadas en la zona Sur los precios anteriores se incrementarán en diez pesetas los cien kilogramos. Estos precios se entienden precio neto sobre vagón fábrica cargándose aparte el valor del envase por su precio oficial, concediéndose un margen comercial de tres pesetas a los almacenistas y doce pesetas a los detallistas; cargándose, además, los gastos de transporte que en cada caso determine la Comisaría de Abastecimientos y Transportes.

Art. 3.º En los precios anteriores están incluidos los impuestos y el canon

promedio inferior a ciento cincuenta y cinco (155) pesetas tonelada.

En Granada se mantendrá el régimen de precios establecido y aplicado según bases del Jurado Mixto de la Cuarta Región durante las campañas realizadas desde la de mil novecientos treinta y cuatro treinta y cinco (1934-35), con el aumento proporcional acordado con carácter general.

G) No obstante los precios anteriormente fijados para las distintas zonas remolacheras en los acuerdos E) y F), los que deban satisfacerse en la campaña 1942-43 a cada cultivador en cada zona no podrán ser inferiores a los que percibiera en la misma zona en la campaña anterior, como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta Arbitral para señalar los precios aplicables a la campaña última.

Art. 2.º Se fijan para el azúcar procedente de la campaña de remolacha de 1942-43 y de caña, los precios siguientes:

de cinco pesetas por cien (100) kilogramos de azúcar para la «Cuenta de Compensación de los Fabricantes de Azúcar».

Art. 4.º Queda subsistente para la campaña 1942-43 el «Fondo de Compensación» por reducción de molienda, que se regulará en la misma forma que en la campaña anterior.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de diciembre de 1941 por la que se dan normas para que por el Sindicato Nacional del Metal se fijen las tarifas de precios de venta al público de lámparas eléctricas.

Ilmo. Sr.: El mercado nacional de lámparas eléctricas se viene rigiendo por la tarifa de precios establecida en la Orden de este Ministerio de 15 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), que señaló, con carácter general, los de venta de dicho artículo, ajustándose, salvo ligeras variaciones, a las listas de precios que las grandes fábricas productoras tenían en vigor en 1936, mas sin establecer diferenciación alguna en el precio según la calidad de la lámpara.

El mantenimiento en vigor de la mencionada disposición, dictada en época anterior a la total liberación de las zonas en que se hallaba enclavado el grueso de esta industria, no puede menos de causar actualmente, en que las circunstancias de producción son muy diferentes, una perturbación en el mercado de lámparas eléctricas, toda vez que, a su amparo, pueden venderse las de inferior calidad, carentes, en la mayoría de los casos, de las mínimas garantías técnicas, al mismo precio que las de alta calidad, cuya fabricación exige, no sólo una escrupulosa selección de primeras materias, sino también el empleo de una técnica esmerada, observándose la paulatina desaparición del mercado de la lámpara de buena calidad.

Por otra parte, el alza experimentada por la mayoría de los artículos de importación, base principal de esta

industria, aconseja la conveniencia de proceder a un reajuste de los precios autorizados en 1938, teniendo en cuenta el mayor coste actual de las primeras materias de importación y sobre la base de las tarifas que las mismas fábricas tenían en vigor en 1936, restableciéndose de este modo la diferenciación de precios por calidad, ya antes libremente establecida por la propia industria, y compensándose así los aumentos que experimenten las lámparas de calidad con las reducciones de las de inferior calidad.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que, como consecuencia del reajuste de precios anteriormente citado, ha de resultar disminuido el valor total en venta de la producción nacional de lámparas eléctricas respecto al que se obtiene con los precios actuales, a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio y previo informe del Sindicato Nacional del Metal, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente disposición, todos los fabricantes nacionales de lámparas eléctricas deberán presentar, en el Sindicato Nacional del Metal, sus tarifas de precios de venta al público de dicho artículo, vigentes en el primer semestre del año 1936, haciendo constar, en unión de los justificantes necesarios, los descuentos y bonificaciones a mayoristas que aplicaban en dicha época sobre sus tarifas de venta al público.

Art. 2.º Una vez en su poder las tarifas y justificantes mencionados en el artículo anterior, el Sindicato Nacional del Metal procederá a la confección de las tarifas actuales de venta al público para cada fabricante, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los precios de venta al público de las lámparas de tipo pera y esférico de vacío, con filamento recto, para usos corrientes, serán establecidos con el aumento máximo siguiente sobre la tarifa de 1936:

5 por 100 para las lámparas de las marcas «Osram», «Philips», «Metal» y «Z».

20 por 100 para las lámparas de las demás marcas, siempre que dicho aumento no proporcione precios más elevados que los de las lámparas similares de las marcas mencionadas anteriormente.

b) Los precios de venta al público de todas las demás clases de lámparas, serán fijados con un aumento máximo del 25 por 100 sobre los precios de tarifa del año 1936.

c) Sobre los precios de venta al público que resulten de aplicar las normas anteriores, los fabricantes harán el descuento mínimo del 15 por 100 para intermediarios, enviando-

se los precios así resultantes para mercancías con embalaje normal puesta sobre vagón destino en cualquier estación de la Península y para pedidos de cuantía superior a 200 pesetas.

Las tarifas de precios de las fábricas establecidas con posterioridad al año 1936 serán fijadas de acuerdo con las que se autoricen a fábricas de condiciones técnicas semejantes y análogas modalidades de fabricación, anteriores a dicha época.

e) Los fabricantes que no tuvieren listas de precios al público el año 1936, presentarán, acompañando los justificantes necesarios, sus listas de precios netos de venta. Los precios de venta al público de estos fabricantes en el año 1936 se fijarán aumentando dichos precios netos en un 50 por 100.

Art. 3.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 5 de diciembre de 1933 («Gaceta» del 9), queda prohibida la circulación y venta de lámparas eléctricas de incandescencia que no lleven estampada en forma visible la marca del fabricante inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial, el voltaje fijo de funcionamiento normal y el consumo en vatios correspondiente a dicho voltaje, debiendo asimismo ajustarse a las condiciones mínimas de calidad exigidas en dicho Decreto.

Art. 4.º En el caso de que la coincidencia de precios entre algunas tarifas aconseje la limitación de su número, el Sindicato Nacional del Metal podrá confeccionar tarifas de carácter general aplicables a grupos de fabricantes.

Art. 5.º Si como consecuencia de la aplicación de las anteriores normas resultase alguna tarifa sensiblemente superior a las de otras marcas de lámparas de condiciones técnicas y de calidad similares, el Sindicato Nacional del Metal la reducirá hasta equipararle a éstas.

Art. 6.º Una vez que el Sindicato Nacional del Metal haya confeccionado las tarifas definitivas de precios de venta al público de lámparas eléctricas, como resultado de la aplicación de las normas establecidas en esta Orden, remitirá dichas tarifas a la Secretaría General Técnica de este Ministerio para su aprobación, si procediera, no pudiendo los industriales ni comerciantes, hasta tanto dicha aprobación haya tenido lugar, aplicar, ni aun a título provisional, los precios de las mismas.

Un ejemplar de las tarifas aprobadas será remitido a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y otro a la Fiscalía Superior de Tasas.

Art. 7.º Los establecimientos que se dediquen al comercio de lámparas eléctricas deberán tener, en todo momento, a la disposición del público una lista de los precios oficialmente autorizados, visada por el Sindicato Nacional del Metal.

Art. 8.º Queda sin efecto la Orden de este Ministerio de 15 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario General Técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de diciembre de 1941 por la que se nombra una Comisión para que proceda al examen del estado actual de seguridad en que se hallan las Cuevas de Altamira.

Ilmo. Sr.: Habiendo llegado a la Comisaría General de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional noticias reiteradas de posibles hundimientos en las Cuevas de Altamira, se adoptaron por aquella Entidad las necesarias medidas de apeo con objeto de prevenir daños que pudieran ser irreparables para tan preciada muestra del arte rupestre, que por su valor es monumento que, saliendo de los ámbitos nacionales se convierte en joya mundial.

Las medidas precautorias adoptadas con celo y acierto indiscutible no pueden quedar indefinidamente, pues no tienen más alcance que la previsión rápida de un riesgo posible, haciéndose necesario un estudio para determinar la solidez de las Cuevas y las medidas conducentes a su mejor conservación de carácter permanente, en el caso de que exista el peligro denunciado.

Por lo expuesto, este Ministerio ha resuelto que por una Comisión integrada por un Geólogo, propuesto por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; un Ingeniero de Minas, propuesto por el Instituto Geológico y de Minería; un Arquitecto, propuesto por la Dirección General de Arquitectura, y dos Académicos, uno de la Historia y otro de la de Bellas Artes de San Fernando, se proceda a determinar el estado ac-

tual de seguridad del referido Monumento Nacional, y en caso de que existiese peligro de hundimiento, hoy prevenido, formulen la oportuna propuesta de la consolidación que proceda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de diciembre de 1941 por la que se autoriza la celebración de exámenes extraordinarios, en el mes de enero próximo en las Escuelas Elementales y Superiores de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Son numerosas las instancias recibidas en este Ministerio en solicitud de que sean concedidos exámenes extraordinarios en el mes de enero próximo, y teniendo en cuenta que existen muchos alumnos de las Escuelas Elementales y Superiores de Trabajo, que por diversas circunstancias únicamente les faltan una, dos o tres asignaturas para terminar la carrera.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza la celebración, en el mes de enero próximo, de exámenes extraordinarios en las Escuelas Superiores y Elementales de Trabajo de aquellos alumnos a quienes, como máximo, les falte tres asignaturas para terminar la formación de Técnicos, Auxiliares, Maestros u Oficiales industriales.

Segundo. La matrícula se efectuará en los quince primeros días del mes de enero próximo, verificándose los exámenes en la última decena de dicho mes; y

Tercero. Los alumnos acogidos a los beneficios de la presente Orden que no obtuviesen la aprobación en estos exámenes, o dejasen de presentarse a los mismos en esta convocatoria, solo podrán repetirlos en una de las convocatorias de junio o septiembre, a su elección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de diciembre de 1941 por la que se autoriza la corrida de escalas de Maestras en su séptima categoría.

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 45, 146 y

150 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923, y de las Ordenes ministeriales de 22 de abril y de 21 de mayo del corriente año, en cuanto se refiere a corrida de escalas, a propuesta de la Comisión de Escalafones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan al sueldo de 6.000 pesetas anuales (séptima categoría), con carácter provisional y efectos de primero de enero del año en curso, las siguientes Maestras:

- | | |
|---|---|
| <p>11.787. Doña Teresa Puig Pons.
11.788. Doña Tomasa Bernal Hernández.
11.789. Doña Consuelo Pérez Pérez; sirve León.
11.790. Doña Francisca Piquero Camarero.
11.791. Doña María Consuelo Carcedo Minguez.
11.792. Doña Josefa Pérez Moledo.
11.793. Doña Jesusa Gil Manso.
11.794. Doña María del Carmen Gutiérrez Matilla.
11.795. Doña María Camino García Aisa.
11.796. Doña Josefa Alcoba Caidenas.
11.797. Doña Angela Ferrer Raset.
11.799. Doña Adelina Sánchez Muñiz.
11.800. Doña María Dolores Lazcano Isla.
11.801. Doña Mercedes Serrano Llinares.
11.802. Doña Esperanza Cortés Ibarra.
11.803. Doña María Carmen Dominguez Fanego.
11.804. Doña Vicenta Cantero Caldas.
11.805. Doña Marina Burgeal Ustáriz.
11.806. Doña Julliana Lapastora Segovia.
11.807. Doña Regina Aurea Barruete Ruiz.
11.808. Doña Julita Gofii Urroz.
11.809. Doña Ana Alba Rengel.
11.810. Doña Dolores Fernández Rubiero.
11.811. Doña Sofía Soriane Sánchez.
11.812. Doña Felias Elias de la Vluda; hasta su excedencia, en 30-6-41, sirve Gulpúzcoa.
11.813. Doña María del Pilar Ferraz Ramírez.
11.814. Doña Amelia Alonso Giner.
11.816. Doña Juana Ferrando López.
11.816. Doña Amparo de la Cruz Rebollo.
11.817. Doña Pilar Clavera Armentera.
11.818. Doña Soledad Bermúdez López.
11.819. Doña María Josefa Martínez Bujanda Montes.
11.820. Doña Sacramento Berrantes Gines.
11.821. Doña Martina J. Fernández Lacallé.
11.822. Doña Emilia García Bellón.
11.823. Doña Amalia María Ventura Soto Blanco.
11.824. Doña Elvira Aller Fernández; sirve León.
11.825. Doña Manuela Vaquero Sogo.
11.826. Doña María del Carmen Chicote Guerra.
11.829. Doña Isabel Virella Fernández.
11.830. Doña Antonia Colmenarejo López.
11.831. Doña Francisca Guinard Tornila.
11.832. Doña Dolores Gómez Moreno.
11.833. Doña María Soledad Fernández Torres.
11.834. Doña María Purificación Sánchez Calvo.
11.835. Doña Rita María Ramona Ansorey Andaluz.
11.838. Doña Emiliana Lumbreras Muñoz.
11.839. Doña Encarnación Gómez Argente.
11.840. Doña Ana María Quesada Lucas.
11.841. Doña María Teresa Canals Domingo; hasta su separación, en 12-5-41, sirve Tarragona.
11.843. Doña Emilia Borrero Díaz.
11.844. Doña María Angeles Gordón Díaz; sirve León.
11.845. Doña Amparo Sánchez Rodríguez.
11.846. Doña Purificación Solbes Otrá.
11.847. Doña Regina Rodríguez González; sirve León.
11.848. Doña María Jesús Ortiz Pueyo.
11.849. Doña Máxima R. Sher-Vizcaíno Cortés.</p> | <p>11.850. Doña Raimunda Paláu Melendo.
11.851. Doña Elena Zurita Casals.
11.852. Doña María Román Quijada.
11.853. Doña Teresa Alvarez Lafarga.
11.854. Doña Concepción Pérez Molina; sirve Almería.
11.855. Doña Dombina Campos Silva.
11.856. Doña Alicia María Mercedes Moreira Blanco.
11.857. Doña Concepción Jiménez Laliga.
11.858. Doña Amparo Vesi Rodríguez.
11.859. Doña María América Izquierdo Valdés.
11.860. Doña Carmen Resell Maceira.
11.861. Doña Pilar Sanz Díaz.
11.862. Doña Teresa Prago Miravel.
11.863. Doña María Valenzuela Moreno.
11.864. Doña María del Tránsito García García.
11.865. Doña Isabel Aristizábal García.
11.866. Doña Petra Marina Iglesias Hernández.
11.868. Doña Nativididad Tornil Valdellón.
11.869. Doña Antonia Castillo Ortega.
11.870. Doña Josefa Romero Romero; sirve León.
11.871. Doña María Enriqueta Lebon Echevarría.
11.872. Doña María del Pilar Díaz de la Peña.
11.873. Doña María del Socorro Martínez Castillo.
11.874. Doña Elena Sacarrera Ciurana.
11.875. Doña Teresa Marín Rivas.
11.876. Doña Elena Verdad Amadora López-Villar Calvin.
11.877. Doña Ascensión García Herreros.
11.878. Doña Pilar Montero Gómez.
11.879. Doña Josefa Botet Pérez.
11.880. Doña Isabel Alaminos Peña; sirve Córdoba.
11.881. Doña Laura Corte González.
11.882. Doña María A. Usandizaga Martínez.
11.883. Doña María Dolores Muñoz Redondo; sirve Córdoba.
11.884. Doña María C. Padilla y Fernández Urrutia.
11.886. Doña María Josefa López Panadero.
11.887. Doña Francisca González Lucas.
11.888. Doña María Molas Ferrer.
11.889. Doña María Visitación Prieto Andrés.
11.890. Doña María del Pilar Bobis Oria.
11.891. Doña Petra Jaimerena Deudarieta.
11.892. Doña Eloísa Dueñas García; hasta su fallecimiento, en 14-9-41, sirve Pontevedra.
11.893. Doña Joaquina Luzón Domingo.
11.894. Doña María de la Cinta García Andivia.
11.896. Doña Gloria Velasco Ifando.
11.897. Doña Teresa P. Pons Nadal.
11.898. Doña Cinta Marcos Porres.
11.899. Doña Leocadia A. Rojo Monzón.
11.900. Doña Francisca Vera Casares.
11.901. Doña Josefa Avila Grifón.
11.902. Doña Eloísa Reglero Asensio.
11.903. Doña Cecilia Román Sánchez.
11.904. Doña Felisa Blanca Mori de la Roza.
11.905. Doña Pilar Bedate Bedate; sirve Zamora.
11.906. Doña Carmen Hombre Ponzoa.
11.907. Doña Antonia Morán García.</p> |
|---|---|

- 11.908. Doña Carmen Díaz Fonz.
 11.909. Doña Victoria Gutiérrez Miguel.
 11.910. Doña Felicísima Sánchez Martín.
 11.911. Doña Encarnación Segovia Ocaña.
 11.912. Doña María Rosa Lasalle.
 11.913. Doña Matilde de la Torriente Parro.
 11.914. Doña Adela Ortega Benavente.
 11.915. Doña Josefa de Gracia.
 11.916. Doña Elvira Canuto Gil.
 11.917. Doña María Josefa Delgado Jiménez.
 11.918. Doña Raimunda Martín Naranjo.
 11.919. Doña Adelina Julián Girón.
 11.920. Doña Pilar Isabel Torrado Cimadevilla.
 11.921. Doña Carmen Ricart San.
 11.923. Doña María del Carmen Alonso Prendes.
 11.924. Doña Eloísa Ciarreta Regaña.
 11.925. Doña Luisa Jimeno del Río.
 11.927. Doña Cristeta Gutiérrez Gutiérrez.
 11.928. Doña Emilia Martínez Santamaría.
 11.929. Doña Teresa Garullo Ibor.
 11.930. Doña María Victoria González Pola Siclana.
 11.931. Doña Antonia Cristofol Alvarez.
 11.932. Doña Demetria Felisa Alba Gutiérrez; sirve Córdoba.
 11.933. Doña Encarnación del Valle Ocaña.
 11.934. Doña Carmen Mariño Vilela.
 11.935. Doña Margarita Elguezaba Ozoyo.
 11.936. Doña Angela Lucas Catalá.
 11.937. Doña Petra Cerveró Bordejé; hasta su excedencia, en 21-10-41, sirve Alicante.
 11.938. Doña Aurora Pesquero Estévez.
 11.939. Doña Magdalena Martínez Basora.
 11.940. Doña Encarnación Fernández Gómez; sirve Córdoba.
 11.941. Doña Ascensión Moreno Pulido.
 11.942. Doña Carmen López León; sirve Almería.
 11.943. Doña María de las Nieves Puente Pérez.
 11.944. Doña Esperanza Rodríguez Quintana.
 11.945. Doña Pilar Canós Cabannes.
 11.946. Doña Elvira Fernández Llamera; sirve León.
 11.947. Doña Antonia Aguilar Gómez.
 11.948. Doña Esperanza Viniestra de la Riva.
 11.949. Doña Carmen García Polo.
 11.951. Doña Isabel L. Bernaldo Quirós Villanueva.
 11.952. Doña María del Carmen Silva González.
 11.954. Doña Teresa Soler Bardají.
 11.955. Doña Mercedes de los Mozos Gallego.
 11.956. Doña Margarita Picorello Múgica.
 11.957. Doña Dolores Gómez Mozo.
 11.958. Doña Celia Ruiz Veira.
 11.959. Doña María del Carmen Doval Pazos.
 11.960. Doña María Espí Lluch.
 11.961. Doña María Francisca Morales Osete.
 11.962. Doña Herminia del Río Gómez.
 11.963. Doña Rosario Sabatell Bueno; sirve Almería.
 11.964. Doña Dominga Lafuente Peire.
 11.966. Doña María Cubría Díez; sirve León.
 11.967. Doña Enriqueta Bofil Prats.
 11.968. Doña Julia Ballester Gozalvo.
 11.969. Doña Raquel González Marín.
 11.971. Doña Sofía Irene Durán González.
 11.972. Doña Aurelia Contreras Carreño.
 11.973. Doña Ana María Fuentes García.
 11.974. Doña Josefá Arrebola Linares; sirve Córdoba.
 11.975. Doña María Jesús Lacarra Yanguas.
 11.976. Doña Luisa Vidal Pardell.
 11.977. Doña Juliana García Pesquera.
 11.978. Doña Marina Vázquez Rodríguez.
 11.978. Doña Josefa Geherosa de la Concepción Franco Carballeira.
 11.980. Doña María Desamparados García Cordellat.
 11.981. Doña Angela Escolano Herreros.
 11.982. Doña María del Carmen Pérez Dirado; sirve Córdoba.
 11.983. Doña María Ezcurdia Recalde.
 11.984. Doña Feliciano Gómez Cacho.
 11.985. Doña María Vicenta Barco López; sirve Almería.
 11.986. Doña Aurora de la Torre Parada; sirve Orense.
 11.987. Doña Herminia García Viejo.
 11.988. Doña Guillermina Ruiz Sánchez; sirve Almería.
 11.989. Doña María Luisa Trigueros Aldaya.
 11.990. Doña María Díez Jambрина.
 11.991. Doña Luisa Palón Parandeda.
 11.992. Doña María A. León Valero.
 11.993. Doña María Concepción Garrido Fernández.
 11.994. Doña Angeles Pallarés Olcina.
 11.995. Doña María Rosario Rodicio Bretón.
 11.996. Doña Lucinda Pérez Fresno López Villamil.
 11.997. Doña Rita Hernández Lastra.
 11.998. Doña María Lucinda Martín Alonso.
 11.999. Doña Felisa López Marín.
 12.000. Doña Dolores Barrachina Navarro; hasta su excedencia, en 14-11-41, sirve Castellón.
 12.001. Doña Dolores Ferrán de los Reyes.
 12.002. Doña Julia Molina Crespo.
 12.003. Doña Concepción, Avendaño Rodríguez.
 12.004. Doña Magdalena Rodríguez Envid.
 12.005. Doña María del Carmen Sánchez Gómez.
 12.006. Doña Gregoria Santacruz Santisteban.
 12.007. Doña Julia López Alonso.
 12.008. Doña Remedios Díaz y Díaz.
 12.009. Doña Fe Fanjul Sobrescueva.
 12.010. Doña Angeles Serrader Catalán.
 12.011. Doña Felisa Sánchez Fuentes García.
 12.012. Doña Petra Artí Zuano.
 12.013. Doña Angela María Rosario Retegui Brusín.
 12.014. Doña Dolores Portillo Cardona.
 12.016. Doña Virginia Borell Solbes; hasta su separación, en 6-6-41, sirve Murcia.
 12.017. Doña Casilda María Modesta Núñez Bragado.
 12.018. Doña María Mercedes Gutiérrez Suárez; sirve León.
 12.019. Doña Estrella Alcalde García; sirve Córdoba.
 12.020. Doña Concepción García Hernández.
 12.021. Doña Soledad Negro Vázquez; sirve Almería.
 12.022. Doña Ana María Gavilán Cabello.
 12.023. Doña María Bargalló Perello.
 12.024. Doña María Blasco Sánchez.
 12.025. Doña Petra Blanco Fernández.
 12.026. Doña Amparo Sobaco Prada.
 12.027. Doña Angela Baró Tomás.
 12.028. Doña Agustina Estévez Plaza.
 12.030. Doña María Luisa Martos Trujillo.
 12.031. Doña Blanca Blanco Huerta.
 12.032. Doña María Milagros García Castro.
 12.033. Doña Celia Rodríguez López.
 12.034. Doña Dionisia Díez Santacreu.
 12.035. Doña María García Franco.
 12.036. Doña Josefina Sánchez Crespo.
 12.037. Doña Teresa Martín Echevarri.
 12.038. Doña Andrea Julia Bosque Saiz.
 12.039. Doña Josefá Chelet Silvestre.
 12.040. Doña Manuela Bueno Gómez.
 12.041. Doña Presentación Villa Fando.
 12.042. Doña Concepción Souza Pérez.
 12.043. Doña María Encarnación Valverde Dior.
 12.044. Doña María de las Mercedes Daria Peregrina Bermúdez Cofra.
 12.045. Doña Salvadora Valcárcel Martínez; sirve León.

- 12.046. Doña María Patrocinio Gómez Talavera.
 12.047. Doña Soledad Sánchez Rivera.
 12.048. Doña Felipa Burgos Rivera.
 12.049. Doña Francisca Barceló Piol.
 12.050. Doña Isabel Marina Fiol Alós.
 12.051. Doña Patrocinio Fernández Muñoz.
 12.052. Doña Carmen Barbero Roldán.
 12.053. Doña Timotea Sevilla Jiménez.
 12.054. Doña María Aurora Blanco Alvarez.
 12.055. Doña Cándida Tirado Fernández.
 12.056. Doña Carmen Calvo Abollo.
 12.059. Doña María de las Nieves Belver García.
 12.060. Doña Amor Lladó Esternsm.
 12.061. Doña Martina Ruiz Calarreta.
 12.062. Doña María Covadonga Rodríguez Caravera.
 12.063. Doña Consuelo Aparicio Muñoz Córdoba.
 12.064. Doña María Teresa González López.
 12.065. Doña Mercedes Gómez García.
 12.066. Doña Catalina Felisa Esteban Cabada.
 12.067. Doña María Eva Sánchez Quiroga.
 12.068. Doña María del Pilar García Telenti.
 12.070. Doña Josefa Barbat Miracle.
 12.071. Doña María Julia Díez de Brito Sebastián.
 12.072. Doña Rosa Martínez Villamonte.
 12.073. Doña Victoria Usieto Castán.
 12.074. Doña Isabel Gómez González.
 12.075. Doña Emilia Vicente García; sirve Palencia.
 12.076. Doña María del Carmen Bayo Grao.
 12.077. Doña Crescencia Macías García.
 12.078. Doña Emilia Fraga Alvarez.
 12.079. Doña María de los Angeles Orta Salvador.
 12.080. Doña Mercedes Bañeras Melcior.
 12.082. Doña María Mercedes Valentín Pastrana.
 12.083. Doña María Nieves Ortega Monedero.
 12.084. Doña Asunción Casallilla Mesca; sirve Córdoba.
 12.085. Doña Carmen Sandoval Presa; sirve León.
 12.086. Doña María Caridad Pérez Roncal.
 12.087. Doña Luisa Alberti Mora; sirve Córdoba.
 12.088. Doña María Picher Fernández.
 12.089. Doña Amella García Moyano.
 12.090. Doña María Lidia Cuevas Canseco; sirve León.
 12.091. Doña Paulina Garrido Redondo.
 12.092. Doña María de la Soledad Gómez Sánchez.
 12.093. Doña Avelina Sabaté Giró.
 12.094. Doña Rosa Lorente Navarro.
 12.095. Doña Juana Lasarte Yurrita.
 12.097. Doña María Raquel Tomás Frau.
 12.098. Doña María del Carmen Peña Martelo.
 12.099. Doña Francisca Brotaz Gariznetti.
 12.100. Doña Ester Herreras Jambriña.
 12.101. Doña Vicenta Moreno Díaz.
 12.102. Doña Filomena Hernández García.
 12.104. Doña María del Carmen Menéndez Pérez.
 12.105. Doña Paula Vecino Moretón.
 12.106. Doña Luisa López Pereira.
 12.107. Doña María Cecilia Mpurelo González.
 12.108. Doña Rosario Ascaso Ciria; hasta su fallecimiento, en 20-9-41, sirve Burgos.
 12.109. Doña Isidra Torrejón Moreno.
 12.110. Doña Francisca Nadal Ginferré.
 12.111. Doña María del Carmen Ferrer Moreno.
 12.112. Doña María de los Desamparados Bonet Galán.
 12.113. Doña María Luisa Ya Mazas.
 12.114. Doña María Rosario Jurado Córdoba; sirve Córdoba.
 12.115. Doña Josefa Baeza Garrido; sirve Almería.
 12.116. Doña María Blanca Aurora Rea González.
 12.118. Doña Demetria Luengo Chausal.
 12.119. Doña Francisca Guardia Rpiq.
 12.120. Doña Isabel Sanz Arribas.
 12.121. Doña Festiva Monfort Fabra.
 12.122. Doña María Luisa Alonso y Anfiola.
 12.123. Doña Mónica Losada Urdangaray.
 12.124. Doña María de los Angeles León Fernández.
 12.125. Doña Mercedes Gómez Muñoz.
 12.126. Doña Juliana Rufó Vázquez.
 12.127. Doña Abundia García Muriño.
 12.128. Doña Francisca González Manso.
 12.129. Doña María Planas Caros.
 12.130. Doña Florinda Juana Romay Calancha.
 12.131. Doña Manuela Notario Estévez.
 12.132. Doña María Consuelo Martín Martín.
 12.133. Doña Dolores Sebastián Tortajada.
 12.134. Doña Victorina López Ortiz.
 12.135. Doña Josefa Sánchez Salazar.
 12.136. Doña Rosalía Fernández López.
 12.137. Doña María Dolores Ferragut Más.
 12.138. Doña Concepción Albiach Nacher.
 12.139. Doña María Ritort Blasí.
 12.140. Doña Concepción Sabadell García; sirve León.
 12.141. Doña María Luisa Gámez Esteban.
 12.142. Doña Edelmira Galvache Arroyo; sirve Córdoba.
 12.143. Doña Esperanza Quintana del Prado.
 12.144. Doña María Estrella López Casero; hasta su excedencia, en 31-3-41, sirve Cáceres.
 12.145. Doña María Luisa Orosa Peña.
 12.146. Doña Adelaida Rисуeno Angoso.
 12.147. Doña Antonia Pagador Gironés.
 12.148. Doña María de las Nieves Martínez Garzón; sirve León.
 12.150. Doña Lina López Martínez.
 12.151. Doña María Paz Rodríguez Pantoja.
 12.152. Doña Aurora Domínguez Corrales.
 12.154. Doña Felicitas Abad Ruidobro.
 12.155. Doña Luisa Barballal Pérez.
 12.156. Doña Juana Ana Estelrich Ferrer; hasta su fallecimiento, en 22-1-41, sirve Palma Mallorca.
 12.157. Doña Antonia B. Martín Martín.
 12.158. Doña Presentación Malo García.
 12.159. Doña Antonia Domenech Pereira.
 12.160. Doña Cesárea García Jiménez.
 12.161. Doña Beatriz Ocaña Maldonado.
 12.162. Doña María Trinidad Merediz García.
 12.163. Doña Francisca Basa Girona.
 12.164. Doña Carmen Elorrieta Ayala.
 12.165. Doña Victoria Jiménez Romero.
 12.166. Doña María del Carmen García Plaza.
 12.167. Doña Julita Llot Masqué.
 12.168. Doña Milagro Delso Gómez.
 12.170. Doña Petra Ibáñez Morales.
 12.171. Doña Martina Alvarez Ramos.
 12.172. Doña Martina Campos Ramos.
 12.173. Doña Juana González González; sirve Córdoba.
 12.174. Doña Ana Catalá Mateu.
 12.175. Doña Josefa Canales Mateo.
 12.176. Doña Carmen Ibáñez de Varo.
 12.177. Doña Plácida Martina Ayuso Navarro.
 12.178. Doña Josefa Granell Miró.
 12.179. Doña María Ubada Vela.
 12.181. Doña María Milagros Cortés Navarro.
 12.184. Doña Cándida Chao Rodríguez.
 12.185. Doña Amella Iglesias Alvarez.
 12.186. Doña Angela Gómez Ramos.
 12.187. Doña Antonia de Tera Vilaró.
 12.188. Doña María Mercedes Polo Cocina.
 12.190. Doña María Faus Artés.
 12.191. Doña María Elena Lorenzo Sierto.
 12.192. Doña María del Carmen Tubio Uclés; sirve Córdoba.
 12.193. Doña Eloísa Valverde San Juan.

- 12.194. Doña Angelina Valdés Tuya.
 12.195. Doña Gregoria Ramón Floria.
 12.196. Doña Paulina Lara Vega.
 12.197. Doña Josefa Fortunio Cid.
 12.199. Doña María de los Angeles Buenzas Arias.
 12.200. Doña Casilda Santiago Bustos.
 12.201. Doña Demetria Rocha Fernández.
 12.202. Doña Josefa Inés Calleja Gómez.
 12.203. Doña Joaquina Serrano Cortell; hasta su excedencia, en 1-5-41, sirve Teruel.
 12.204. Doña Lucía Recas Suárez.
 12.205. Doña María Cano Barroso.
 12.206. Doña Elena Rodríguez García.
 12.207. Doña Josefa Dominguez Esteban.
 12.208. Doña Auxiliadora Novo Lamas.
 12.209. Doña María Victoria Ruiz Medina; sirve Córdoba.
 12.210. Doña María Dalmau Llauro.
 12.211. Doña Muela Ledesma Soto.
 12.212. Doña Blanca Rodríguez Martínez.
 12.213. Doña María del Carmen Gracia Argenté.
 12.214. Doña Soledad Llarío y Furnier.
 12.215. Doña Beatriz Rubio Elso.
 12.216. Doña María del Carmen Primasesta Cózar.
 12.217. Doña María América Rivas González.
 12.218. Doña Teresa Sánchez Polo; sirve Córdoba.
 12.219. Doña Teresa Martínez Cardona.
 12.220. Doña María Plaza Montaner.
 12.221. Doña María Joaquina López Garín.
 12.222. Doña Isidora Barrocal Valdunclé.
 12.224. Doña María Teresa García Uson.
 12.225. Doña Obdulia Herrera Santos; sirve León.
 12.126. Doña Felisa Moreta y García.
 12.127. Doña Macaela Nadal Juan.
 12.128. Doña María de la Paz Alvarez Rodríguez.
 12.129. Doña Concepción Gámez y González.
 12.230. Doña Paula Margarita Royo López.
 12.231. Doña María Manuela Seljas Friol.
 12.232. Doña María del Carmen García Castro.
 12.233. Doña María Victoria Mancebo García; hasta su excedencia, en 31-5-41, sirve Córdoba.
 12.234. Doña María del Pilar Arranz Asensio.
 12.235. Doña María de Gracia Gisbert Ricart.
 12.236. Doña María Iñáñez Ramos.
 12.237. Doña Trinidad Alonso Martínez.
 12.238. Doña Mercedes Deola Bernat.
 12.239. Doña Carmen Olletras Alós.
 12.240. Doña Onésima Serrano Rodríguez.
 12.241. Doña María Téllez de Río; sirve Málaga.
 12.242. Doña María Trinidad Moradillo Saldúa.
 12.243. Doña Josefina Zapata Pardo.
 12.245. Doña Francisca Ovejero Pérez; sirve León.
 12.246. Doña María Angeles Jaén Ramírez.
 12.247. Doña Isabel Gallego Molina.
 12.248. Doña Encarnación Martínez Vizcaíno.
 12.249. Doña María del Carmen Hidalgo Chapado; sirve Segovia.
 12.250. Doña Consuelo Granero Vicedo.
 12.251. Doña Manuela Sesma Ballesteros.
 12.252. Doña Eutimia Sánchez Gil.
 12.253. Doña Mercedes Villaverde Sánchez.
 12.254. Doña Pilar Fernández Vázquez.
 12.255. Doña Francisca J. Predel Llop.
 12.257. Doña María Ramón Badía Madrid.
 12.258. Doña Dolores A. C. Valcárcel Fernández.
 12.259. Doña Aser Fernández Martínez.
 12.260. Doña Ana F. Rodríguez Jiménez.
 12.261. Doña Julia Fernández Suárez.
 12.262. Doña Vicenta Laparra Porras.
 12.263. Doña Felisa Serrate Castejón.
 12.264. Doña María Paz Trillo Figueroa Alonso; sirve Córdoba.
 12.266. Doña Elvira Rallón Bascones.
 12.266. Doña Enedina Castaño Lozano.
 12.267. Doña Laura Romero Escudero; sirve León.
 12.268. Doña Josefa María Luisa Arca Fernández.
 12.269. Doña Francisca Turón Fons.
 12.272. Doña Concepción Olmo Alabarta.
 12.273. Doña Carmen Paracuellos Navarro.
 12.274. Doña Mercedes Ruiz Matas.
 12.275. Doña Sira Benítez Hurtado.
 12.276. Doña Isabel Bors Herrera.
 12.277. Doña María Encarnación Acebedo Pérez.
 12.279. Doña María de la Purificación Araujo Conde.
 12.280. Doña Josefa López López.
 12.281. Doña Heliodora Núñez Díaz.
 12.282. Doña Josefa Medina Martín.
 12.283. Doña Carmen Amaniel Dominguez.
 12.285. Doña Concepción Arquilaga Valverdú.
 12.286. Doña María Teresa Fernández Oviedo.
 12.287. Doña Benedicta Melcón García; sirve León.
 12.288. Doña Rufina Machinandiarena Sagasti; hasta su excedencia, en 21-10-41; sirve Navarra.
 12.289. Doña María Mora Sofías.
 12.290. Doña María del Carmen Corpas López; sirve Córdoba.
 12.291. Doña María Concepción González Martínez.
 12.292. Doña María Trinidad Díaz Granados; sirve Córdoba.
 12.293. Doña Benigna A. Rodríguez Crespo.
 12.294. Doña María Nieves Berrenechea Uribarri.
 12.295. Doña María de Gracia Martini Bea.
 12.296. Doña Matilde Muelas Fernández.
 12.297. Doña Victoria Rodríguez Rodríguez.
 12.298. Doña Milagros Moltó Giner.
 12.299. Doña Bernardina Alvarez García; sirve León.
 12.300. Doña María Arnal Teixidor.
 12.301. Doña Felisa Laguna Navarro.
 12.302. Doña Cecilia Gómez González.
 12.303. Doña Encarnación Moreno Castro.
 12.304. Doña Sinfioriana Solís Frias.
 12.305. Doña María Vidalma Torres Dopazo.
 12.306. Doña María Gloria Somóamo Suardiaz.
 12.307. Doña Aniceta Casado Castillo.
 12.308. Doña Vicenta Arteaga Troncoso.
 12.309. Doña Flora Millán Varea.
 12.310. Doña Cruz Amparo Antón Martínez.
 12.311. Doña Dolores Rodríguez Gregori.
 12.312. Doña Mercedes Casares Peña.
 12.313. Doña Carmen Andi Piñol.
 12.314. Doña Almira R. E. García Aranda Menche.
 12.315. Doña Vicenta García-Olalla Antón.
 12.316. Doña Francisca Monasterio González.
 12.317. Doña Angela Fonseca Gorato.
 12.318. Doña Josefa Pesquera Gutiérrez.
 12.319. Doña María Luisa Aparicio García-Valdecasas.
 12.320. Doña Herminia González Rodríguez.
 12.321. Doña María del Carmen Piñal Márquez.
 12.322. Doña Antonina González García.
 12.323. Doña Carmen Pina Monzón.
 12.324. Doña María Asunción Martínez Matilla.
 12.325. Doña Ana Duljó Guerra.
 12.326. Doña Ludivina Castillo González; sirve León.
 12.327. Doña María Gutiérrez de Ejido.
 12.328. Doña María Isabel Vázquez Fidalgo.
 12.329. Doña Palmira Barros Angulo.
 12.330. Doña Asunción García González.
 12.331. Doña Candelaria Martín Vilches.
 12.332. Doña María Dolores Renán Berenguer.
 12.333. Doña Trinidad Jiménez Delso.

- 12.334. Doña Adela García Martín.
 12.335. Doña María Soler Sabarís.
 12.336. Doña María Arbona de la Peña.
 12.337. Doña Constanza Fernández Porras.
 12.340. Doña Juana Hernández Portilla.
 12.341. Doña María Castro Miguel.
 12.342. Doña Juliana Aparicio González.
 12.343. Doña Mariana Sogo Gómez.
 12.344. Doña María Teresa Refojo Freire.
 12.345. Doña María del Carmen González Sobaco.
 12.346. Doña María del Carmen Costillas Sánchez.
 12.347. Doña Sagrario Pintado Pinilla.
 12.348. Doña María Asunción del Valle García.
 12.349. Doña Leopoldina Pozo González.
 12.351. Doña María Gloria Deuranga Irazo.
 12.353. Doña Francisca Castilla Sánchez; sirve Almería.
 12.354. Doña María del Carmen Josefa Angela.
 12.355. Doña Aurea Fernández Rodríguez.
 12.356. Doña Teresa Setién Ibarburu.
 12.357. Doña Plácida Teresa López Luzuriaga.
 12.358. Doña Elvira Pérez Eiró.
 12.359. Doña Mercedes Sánchez Moreno.
 12.360. Doña Inocencia de la Fuente Franco; sirve León.
 12.361. Doña Marciana Casaos Sanz.
 12.362. Doña Carmen Peiró Albalade.
 12.363. Doña María Loreto Carnicero Díez.
 12.365. Doña Adela Conde Romero; sirve Córdoba.
 12.366. Doña Carolina Monforte Riesco.
 12.367. Doña Celia Varela Mato.
 12.368. Doña Petra Redondo Fernández.
 12.369. Doña María Gutiérrez Rodríguez.
 12.370. Doña María Palmira Martínez Menéndez.
 12.371. Doña María de Tena y Tena.
 12.372. Doña María Luisa Dolz Puchol.
 12.373. Doña Angela Ruiz Cortés.
 12.374. Doña Carmen Estany Zaldo.
 12.375. Doña María Josefa Entrena Arco; sirve Córdoba.
 12.376. Doña María de las Nieves Alonso Mateos.
 12.377. Doña Julia Fernández de Francisco.
 12.378. Doña Fidela Prieto Arce.
 12.379. Doña Ascensión Aparicio Antón.
 12.380. Doña María de la Caridad López Ruiz.
 12.381. Doña Lucía Contreras Fernández; hasta su separación, en 18-6-41, sirve Córdoba.
 12.382. Doña Eugenia Villafranca García.
 12.383. Doña Concepción R. Rodríguez Gómez.
 12.384. Doña María Amparo Gigoso Arteaga.
 12.385. Doña Josefa Valls Miell.
 12.386. Doña Hilaria González Muñoz.
 12.387. Doña Angela Baro Getino.
 12.388. Doña Miguela de Miguel Hernández.
 12.389. Doña Matilde Vargas Lara.
 12.390. Doña Julia López Santolaria.
 12.391. Doña María del Rosario Martínez González.
 12.392. Doña María Luisa Praga Comesaña.
 12.393. Doña Enriqueta Ariz García.
 12.394. Doña María Paz Otegui Ostolaza.
 12.395. Doña María del Rosario Bernar García.
 12.396. Doña Eloisa Pérez Jiménez; sirve Sevilla.
 12.397. Doña María Dolores Pavés Rodríguez.
 12.398. Doña Justa Urzainqui Salvoch.
 12.399. Doña Julia Carnicer García.
 12.400. Doña María Baró Seguí.
 12.401. Doña Luisa Soriano Ortega.
 12.402. Doña Josefa Serra Gülich.
 12.403. Doña María del Carmen Fernández Méndez.
 12.404. Doña María Luisa Sastre San Román.
 12.406. Doña María del Carmen Villa Rodríguez.
 12.407. Doña María de la Concepción Josefa Martínez Zarate.
 12.408. Doña María Teresa Salcedo Dobón.
 12.409. Doña Carmen López Gallegos.
 12.410. Doña Fidela Más Casamayor.
 12.411. Doña Teresa Santodomingo Díaz.
 12.412. Doña Teresa del Rosario Salagre Llamas.
 12.413. Doña María Rius Barnola; hasta su separación, en 4-2-41, sirve Gerona.
 12.415. Doña Francisca Patiño Escribano.
 12.416. Doña Ester Quintana Huertas.
 12.417. Doña Visitación Prieto Castro.
 12.418. Doña Elvira Varela López.
 12.419. Doña Daría Carrillo González; sirve Burgos.
 12.421. Doña María de la Esperanza Ramírez Garrochétegui.
 12.422. Doña Victoria Escribano López.
 12.423. Doña Cristina Caballero Rodríguez.
 12.424. Doña María Aliaga Lidón.
 12.425. Doña Matilde García Belda.
 12.426. Doña Lucía Ansejo Sáez.
 12.427. Doña Cristina Farré Vidal.
 12.428. Doña Juana Merino Martínez.
 12.429. Doña Josefina Solá Fernández; hasta su excedencia, en 20-9-41, sirve Murcia.
 12.430. Doña María del Carmen Constanza Debesa Arco.
 12.431. Doña María de los Angeles Carrasco Vázquez; sirve Córdoba.
 12.432. Doña María del Rosario Martínez Fernández.
 12.433. Doña María del Carmen Nieves Suárez.
 12.434. Doña María de las Victorias Fernández Utreras; sirve León.
 12.435. Doña María de las Mercedes Soriano López.
 12.436. Doña María Otín Ataídes.
 12.437. Doña María Sornosa Talón.
 12.438. Doña María Amparo Ortega Puga.
 12.439. Doña Teresa Capdevila Aduá.
 12.440. Doña Julia Perdiguerro Martínez.
 12.441. Doña Felisa Velasco de la Cruz; siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940, y, en su consecuencia, no entrará en el percibo de haberes en tanto no cumpla la sanción que le ha sido impuesta; sirve Navarra.
 12.442. Doña Teresa López Gómez.
 12.443. Doña Consuelo Arregui Suárez.
 12.444. Doña Rita García Román.
 12.445. Doña María Magdalena Orozco López.
 12.446. Doña Leonor Moro Santiago.
 12.447. Doña Marina Orespo Gutiérrez.
 12.448. Doña Adoración Viguer Casamayor.
 12.449. Doña Josefa Muñoz Pedrosa.
 12.450. Doña Valentina Echevarría Solozábal.
 12.451. Doña Felicidad Ramos Escolá.
 12.452. Doña Alodia Santos Santos.
 12.453. Doña María Luisa Duizans Aldrich.
 12.454. Doña Carmen López Moreno.
 12.455. Doña Petra L. Adánez Sanz.
 12.456. Doña Julia Cardellá Cortegoso.
 12.457. Doña María Luisa Muñoz Alcoba.
 12.458. Doña Cecilia Torres Bonilla; sirve Córdoba.
 12.459. Doña Felisa González Llano.
 12.460. Doña Ana Tarifa Rodríguez.
 12.461. Doña Elisa Expósito Sordol.
 12.462. Doña María García Martínez.
 12.463. Doña Ramona Sales Ferreres.
 12.464. Doña María Purificación Iglesias Leal.
 12.465. Doña María de los Angeles Minguéz Labata.

- 12.466. Doña María de la Soledad Olivera García.
 12.467. Doña Herminia García Babio.
 12.468. Doña María Sánchez Chicharro; hasta su separación, en 22-3-41, sirve Guadalajara.
 12.469. Doña María Reñé Anglaril.
 12.470. Doña Elvira Pérez Sánchez.
 12.471. Doña María Prieto Rodríguez.
 12.472. Doña María Manuela Martín López.
 12.474. Doña Amelia Esparza Luis.
 12.475. Doña María Mallén Espeleta.
 12.476. Doña María Pilar Azpiazu Gofil.
 12.477. Doña Encarnación García Cabrera.
 12.478. Doña María del Carmen Olartúa Bastida.
 12.479. Doña María del Consuelo Tap Llorente.
 12.480. Doña María del Carmen Llenas Plá.
 12.481. Doña Juana Movellán Movellán.
 12.482. Doña Josefa Riobó Concheiro.
 12.483. Doña Consuelo Rodríguez del Río.
 12.484. Doña Obdulia Hernández Díez.
 12.485. Doña María Luisa Secades Corto.
 12.486. Doña Francisca García Rivero.
 12.487. Doña Guadalupe Moreno Rubio.
 12.488. Doña Isabell Carrera Agullana.
 12.489. Doña Feliciano Bagué Paraiso.
 12.490. Doña Anaclética Gómez Arauna.
 12.492. Doña María Mercedes Vaquero Paniagua.
 12.493. Doña Dolores Carbono Rocha.
 12.494. Doña Valentina Bustillo Suárez.
 12.495. Doña Máxima Avila Rodríguez.
 12.496. Doña Maravillas Sánchez Cubillas; sirve Almería.
 12.498. Doña Teresa Urucharri Velasco.
 12.501. Doña Dolores Pérez Vázquez.
 12.502. Doña Amalia Vázquez Blanco.
 12.503. Doña Josefa Roca Estévez.
 12.504. Doña María de la Paz Pis Villar.
 12.505. Doña Victoria Moreno Cañadas.
 12.506. Doña María Zamora y Pérez de las Bacas.
 12.507. Doña Teresa Miramont Carbonell.
 12.508. Doña Obdulia Puente Nistal; sirve León.
 12.510. Doña Vicenta Morán Díez.
 12.511. D. María Luisa Palacios Manzanedo; sirve Burgos.
 12.512. Doña Beatriz Arenas Barahona.
 12.513. Doña Jacinta Martínez Rioja.
 12.514. Doña Santas Montaner Cebrián.
 12.515. Doña Adela San Jacinto Petit.
 12.516. Doña María del Carmen Quellén Aguirre.
 12.517. Doña Rosa Martín Lucendo.
 12.518. Doña Francisca Liébana Cejudo.
 12.519. Doña Juana Rodríguez Sáenz.
 12.520. Doña Francisca C. Hernández Varela; sirve Avila.
 12.521. Doña María del Socorro Martínez Pérez.
 12.522. Doña Isidora Carbonero González.
 12.523. Doña María de la Purificación Ballesteros Torralba.
 12.524. Doña Luisa Ilzarbe Gainza.
 12.526. Doña Rosa Turias Carles.
 12.527. Doña Juana Alvarez de Pablo.
 12.528. Doña Luisa Merino García.
 12.529. Doña Rita E. Gaspara Silva Castro.
 12.530. Doña Encarnación Almarza Herranz.
 12.531. Doña Delfina Decanda Otaola.
 12.532. Doña María del Pilar Díez Bafuelos.
 12.533. Doña Antonia Jiménez González.
 12.534. Doña Benicia Galache Conejo.
 12.535. Doña Carmen Joza Torne.
 12.536. Doña Piedad Ezquerria Fernández.
 12.537. Doña Concepción Poolé Ceballos; sirve Córdoba.
 12.538. Doña Dolores Morón Cascales; sirve Jaén.
 12.539. Doña Emilia Lague Rodríguez.
 12.540. Doña María Barba Montes.
 12.541. Doña María Carmen Doncel Moriche.
 12.542. Doña Felicitas Rodríguez Valdés.
 12.543. Doña Carolina Edo Espasa.
 12.544. Doña Rita Gil Teno.
 12.545. Doña Teresa Quirós Olmedo.
 12.546. Doña Concepción Santana Frías.
 12.547. Doña Filomena Pena Castro.
 12.549. Doña María Luisa Copeiro-Villar Velasco.
 12.550. Doña María Rosa Morgade Gándara.
 12.551. Doña Francisca Román Cabello.
 12.552. Doña María Paz Jiménez González.
 12.553. Doña Trinidad Ochoa Alvarez.
 12.554. Doña Teresa Escribano Lucio.
 12.556. Doña María Caamaño Berroeta.
 12.557. Doña María Felicitas Rodríguez Sabadell; sirve León.
 12.558. Doña Dolores Martín Vicente.
 12.559. Doña Ana Blanco Ferrero.
 12.560. Doña María García Sánchez.
 12.562. Doña Isidra Durantez Velasco.
 12.563. Doña Leonor Burgos Corpa.
 12.564. Doña María Araceli Díaz Pandiella.
 12.565. Doña María Pilar Campo Martínez.
 12.566. Doña María de los Angeles Ferrer Morera.
 12.567. Doña Emilia Trigo Izquierdo.
 12.568. Doña Magdalena Montoya Carmona; sirve Almería.
 12.569. Doña Caridad Ruiz López.
 12.570. Doña Carmen Pérez Prieto.
 12.571. Doña María Concepción González Cotruello.
 12.572. Doña Juana Medina Odriozola.
 12.573. Doña Eugenia Adié Cutié.
 12.574. Doña Josefa Domínguez Monar; sirve León.
 12.575. Doña Mercedes Cervera López.
 12.577. Doña Antonia Díaz Gallardo; sirve Almería.
 12.578. Doña María Asunción Fernández del Campo Sánchez.
 12.579. Doña Magdalena Dalmau Mereador.
 12.580. Doña Mercedes Consuelo Marifio Chamorro.
 12.581. Doña Carmen Saleté López.
 12.582. Doña Mercedes Sirera Elpuente.
 12.583. Doña María Ascensión González Moreno; sirve Burgos.
 12.584. Doña Esperanza Asensio Rastrojo; hasta excedencia, en 15-8-41, sirve Badajoz.
 12.585. Doña Regina García Suárez.
 12.586. Doña Angeles Valla García.
 12.587. Doña Irene Romana Morera Rodríguez.
 12.588. Doña María del Carmen Aldama Jiménez.
 12.589. Doña Josefa González Bernal.
 12.590. Doña María Guillot Andréu.
 12.591. Doña María del Carmen Buzuedo Luengue.
 12.592. Doña María Manuela Bego Brión.
 12.593. Doña Encarnación Rico Ponteciano.
 12.594. Doña Juana Antonia Moreno Pozuelo; sirve Córdoba.
 12.595. Doña Alicia Fernández del Río.
 12.596. Doña Angela Pérez Gómez.
 12.597. Doña María Asunción Curjel Villahoz.
 12.598. Doña Josefa Díaz Jurado.
 12.599. Doña Angela Jiménez Sánchez.
 12.600. Doña Monserrat Pich Oruillas.
 12.601. Doña Felisa Sarmiento López.
 12.602. Doña Carmen Castejón Noguerras.
 12.603. Doña Araceli Rivera Bas.
 12.604. Doña Pétra Couceiro Vázquez.
 12.605. Doña Gabriela Martín Obeo.
 12.606. Doña Hermosinda Castañón Izquierdo.
 12.607. Doña Isabel Peña Ruiz Terrafío; sirve Burgos.

- 12.608. Doña Juana Cordobés Romero.
 12.609. Doña Monserrat Aresté Busquets.
 12.610. Doña Francisca Fernández Bernedo.
 12.611. Doña Mercedes Caballero Alvarez Sierra.
 12.612. Doña María de los Angeles Agulló Buil.
 12.613. Doña Mariana Salazar Martínez.
 12.614. Doña Pilar Rodés Ardiol.
 12.615. Doña María del Carmen Rodríguez Padilla Díez.
 12.616. Doña Dolores Sanmartín Ferreira.
 12.617. Doña Nazarena García García.
 12.618. Doña Pilar Cámara Villarig.
 12.619. Doña Juana López de Zubiría Echevarría.
 12.620. Doña Angela Fernández Lizcano.
 12.622. Doña María Manuela Patallo Fernández.
 12.623. Doña Angeles E. García Herrera.
 12.624. Doña Numancia Rovira Tubau.
 12.625. Doña Isabel Macías Padilla.
 12.626. Doña María Carmen A. F. E. Usero Tiscar.
 12.627. Doña Hermelinda Hernández Herrero.
 12.628. Doña María de las M. Fernández Marqués.
 12.629. Doña Consuelo Martín Molina.
 12.631. Doña María de la M. Triviño Noriega.
 12.632. Doña Amparo Acuses Durán; sirve Almería.
 12.633. Doña María. Abairra Robledo.
 12.634. Doña María Gracia Quero Rodríguez.
 12.635. Doña María Julia Jiménez Vergara.
 12.637. Doña Julia M. de la Puente Ledesma.
 12.638. Doña Carmen Domenech Fornés.
 12.639. Doña Visitación Alvaro Guerediaga.
 12.640. Doña María de las Nieves Arciniega Ruiz.
 12.641. Doña Consolación Ruiz Ocaña; sirve Almería.
 12.642. Doña Sara Domínguez Fernández.
 12.643. Doña Trinidad Güemes Mironés.
 12.644. Doña Ester Larrea Larrea.
 12.645. Doña María Remedios Zalamea Herrera.
 12.646. Doña Carmen Ormad Guevara.
 12.647. Doña Teresa Domínguez Bueno; sirve Albacete.
 12.648. Doña Dolores Iglesias Sanz.
 12.649. Doña Raimunda Benach Torrents.
 12.650. Doña María Felicitación Flores Fernández.
 12.651. Doña Estrella T. M. Rodríguez Santos.
 12.652. Doña Magdalena Laguna Ruiz.
 12.653. Doña Concepción Romeo Solano; sirve Córdoba.
 12.654. Doña Sofía Abajo Marañón; sirve Burgos.
 12.655. Doña Antonia Román Morán.
 12.656. Doña Julia Rodríguez Mata.
 12.657. Doña María Asunción Peñart Montaner.
 12.658. Doña Wenceslao F. Jodra Ruiz.
 12.659. Doña Nieves Alvarez Díaz Sampil.
 12.660. Doña Antonia Bierge González.
 12.661. Doña María Josefa Espina, Castro.
 12.662. Doña Ana María Doñate Jiménez.
 12.663. Doña María Jiménez Alvarez; sirve Almería.
 12.664. Doña Luisa González Ortega.
 12.665. Doña Emilia Canga-Argüelles Cruz.
 12.666. Doña Josefina Neira Fernández.
 12.667. Doña Juana Crespo Chinarro.
 12.668. Doña Inocencia Cabezón Suárez.
 12.670. Doña María del Carmen García García.
 12.671. Doña Constanza Larrea Undaín.
 12.672. Doña Antonia Ruiz Viezma.
 12.673. Doña María Rafecas Miguel.
 12.674. Doña María Concepción Zúñiga Zubizarreta.
 12.675. Doña Esperanza Pérez Casanova.
 12.676. Doña María Xalabarde Puig.
 12.677. Doña Emiliana Sánchez Sánchez.
 12.678. Doña Teodora Martí Riesco.
 12.679. Doña Encarnación Valdivielso Silés.
 12.680. Doña María Marquina Royo.
 12.681. Doña Leónides Estrada González.
 12.682. Doña Felisa Montero Burgos.
 12.683. Doña Amalia Torres Cabezas.
 12.684. Doña Cruz María del Pilar Agulló Bartal.
 12.685. Doña Eurica Carbonell Reig.
 12.686. Doña María Dolores Labandeira Bermúdez.
 12.687. Doña Carmen Nevado Mejías.
 12.688. Doña Manuela Martínez Esteban.
 12.689. Doña Liberata Buendía Villalba; sirve Córdoba.
 12.690. Doña María del Carmen del Busto González.
 12.691. Doña Concepción Corral Vilchez.
 12.693. Doña Francisca Sarasqueta Izaguirre.
 12.694. Doña Carmen Ruiz Capitán.
 12.695. Doña Micaela García Delgado.
 12.696. Doña Aurora Ontomuro Fernández.
 12.698. Doña Victoria Juliana Losada Pérez.
 12.699. Doña María de las Nieves Juan Prieto.
 12.700. Doña Julia Cabal Echevarría.
 12.701. Doña Mercedes Cabrerizo González.
 12.703. Doña Francisca Iglesias Macías.
 12.704. Doña Teresa Esquerda Guñol.
 12.705. Doña María García Ruiz.
 12.706. Doña María del Pilar Martínez Cabello.
 12.707. Doña Ana Josefa F. C. González Rodríguez.
 12.708. Doña Ana Inchaurrealde Uriarte.
 12.709. Doña Ana María de la C. Ruibérriz de Torres y Ruibérriz de Torres.
 12.710. Doña Concepción Ordóñez Muñoz; sirve Almería.
 12.711. Doña Sara Alonso Ferreira.
 12.712. Doña Ana R. Molina Moreno.
 12.713. Doña María Concepción Rodríguez Fresno.
 12.715. Doña Virgilia Moril Ruiz.
 12.716. Doña Herminia Astudillo Romero.
 12.717. Doña Teresa Pascual Bertrán.
 12.718. Doña Valentina López Urmenea.
 12.719. Doña Carmen Rodríguez Sal.
 12.720. Doña María Asunción Romero Vázquez.
 12.721. Doña Leonor Plaza Pérez.
 12.722. Doña Fabiola García Lopera.
 12.723. Doña Lidia Arroyo Ejido.
 12.724. Doña Antonia T. Galiay Boy.
 12.725. Doña Máxima Pérez Rodríguez.
 12.726. Doña Vicenta Montero Picón.
 12.728. Doña Ludivina Suárez Nosti.
 12.729. Doña Celsa Amalia Arias García.
 12.730. Doña Concepción Portela.
 12.731. Doña Justina Claré Valvé.
 12.732. Doña Asunción Méndez Méndez Villamil.
 12.733. Doña Amparo Cerezueta Castillo; sirve Almería.
 12.734. Doña Carmen Chasco Fernández.
 12.735. Doña Elena Luque Cuervo.
 12.736. Doña María del Consuelo Sevillano Sevillano.
 12.737. Doña María Mercedes Gómez Blasco.
 12.738. Doña María Dolores Doblas Lario; sirve Córdoba.
 12.739. Doña María Luisa Rivera Rifián.
 12.740. Doña Encarnación Zamora Millán.
 12.741. Doña Asunción Ruiz Hortal.
 12.742. Doña Pilar Mateu Ferrer.
 12.743. Doña Julia Blanco Iglesias.
 12.745. Doña María Dolores Robuster Hilario.
 12.746. Doña María del Consuelo Suárez González.
 12.748. Doña Ricarda García Santamera.
 12.749. Doña Felisa Cambis Moreno.
 12.750. Doña María Rita J. Sánchez Alonso.
 12.751. Doña María Angeles García Requejo.
 12.752. Doña Matilde Martínez González; sirve Almería.
 12.753. Doña Balbina E. A. Trillo Marcote.
 12.754. Doña María Vinuesa Díaz de Lara.
 12.755. Doña Monserrat Carné Novell.
 12.756. Doña Juana San Miguel Larrayod.
 12.757. Doña Isabel González Herrera.
 12.758. Doña Primitiva Merino Marcos; sirve Burgos.

- 12.759. Doña Feliciano Carrasco Domínguez.
 12.760. Doña Antonia Torréns Torresano.
 12.761. Doña Monserrat Porta Eroles.
 12.762. Doña Concepción Casillas Rodríguez.
 12.763. Doña Filomena Rivera Grau.
 12.765. Doña Estefanía A. Gracia Escuer.
 12.766. Doña Celedonia Valero Qullet.
 12.767. Doña Victoria Clemente Robles.
 12.769. Doña María Salomé Freire Aldecoa.
 12.770. Doña María del Carmen Segarra Alonso.
 12.771. Doña Josefa Alibes Lloréns.
 12.772. Doña María del Carmen Sánchez Martín.
 12.773. Doña María del Amparo D. Miramontes Roca.
 12.774. Doña María Gallo Oriza.
 12.775. Doña Teresa Basanta Llenderrozcos.
 12.776. Doña Petra Villar Fernández.
 12.777. Doña Casilda Muñoz Pérez.
 12.778. Doña María Manuela Méndez Castro.
 12.779. Doña Benita Vicenta Rubio Villanueva.
 12.781. Doña María Dolores Urcola Montoya.
 12.782. Doña Margarita Montoro Cerezo.
 12.783. Doña María Luisa Moreno Romero.
 12.784. Doña Teresa Galcerán Lamelas.
 12.785. Doña Elena Ibañez González.
 12.786. Doña Pilar Bonmatí Romaguera.
 12.787. Doña Paula Moreno Martín.
 12.788. Doña María del Pilar Hevia García.
 12.789. Doña Wenceslao Lacabe Esparza.
 12.790. Doña Carmen Agudo Oballada.
 12.791. Doña María Josefa Ramos Rodríguez.
 12.792. Doña María del Carmen Benito Arranz.
 12.793. Doña Pilar Artacho Galván.
 12.794. Doña Esperanza de la Riva Martínez.
 12.795. Doña Cándida Barrueco Salvador.
 12.796. Doña Monserrat Forner Bach.
 12.797. Doña Elisa Durán Linares.
 12.798. Doña Inés Fernández Alvarez.
 12.799. Doña María Cruz Dieste Abadía.
 12.800. Doña Teresa Merodio Olivant.
 12.801. Doña María Revilla Quijada.
 12.802. Doña Casiana Moro Polo.
 12.803. Doña Josefina A. Amor Díaz.
 12.804. Doña María López Choren.
 12.805. Doña Carmen Villa Villa.
 12.806. Doña María del Carmen Fernández Lengomín.
 12.807. Doña Antonia Rodríguez Cirujeda.
 12.809. Doña Margarita Ferrer de Luna.
 12.810. Doña Isabel Cebrián Pazos.
 12.812. Doña María Judit Pozas Gutiérrez.
 12.813. Doña María Filomena Díaz Vázquez.
 12.814. Doña Ursula Riesco Riesco; hasta su fallecimiento, 25-3-41; sirve Cáceres.
 12.815. Doña Pilar Merino Bilbao; sirve Palencia.
 12.816. Doña Eulalia López Romero.
 12.817. Doña Beatriz Roetha Fernández.
 12.818. Doña Leopoldina Gómez Durán.
 12.819. Doña Martina Moreno Luzuriaga.
 12.820. Doña Adoración Bautista Moya.
 12.821. Doña María del Carmen Clotilde Prego Ruibal.
 12.822. Doña María Paláu Badid.
 12.823. Doña Vicenta Martín Ramos.
 12.824. Doña María de las Mercedes Alvarez Sáenz.
 12.825. Doña Araceli Billota Guinea; sirve Burgos.
 12.826. Doña Vicenta P. González Mendoza Aragón.
 12.827. Doña Eloísa Martínez Lejeune.
 12.828. Doña Concepción González Caldas-Molina; sirve Córdoba.
 12.829. Doña Herminia Rius Zurrón.
 12.830. Doña Sara Cruz Oñeibas.
 12.831. Doña Luisa Maurel Lumbreira.
 12.832. Doña Emilia Bragado González.
 12.833. Doña Julia Alemani Borí.
 12.834. Doña María Luisa Salazar López.
 12.835. Doña Josefa Amaut Garde.
 12.836. Doña María Carmen Canedo-Argüelles Velasco.
 12.837. Doña Adela Montero Fernández.
 12.838. Doña Concepción Pedregal Viñas.
 12.839. Doña Valentina Orué Rubio.
 12.840. Doña María Carmen Teresa Montes Pena.
 12.841. Doña María del Carmen Olea Sedano.
 12.843. Doña Eugenia Martín Martín.
 12.844. Doña Carmen Altamirano Mouliá; sirve Córdoba.
 12.845. Doña María Goicoeche Romano.
 12.846. Doña Dolores Rojas Ramírez; sirve Córdoba.
 12.847. Doña María Pilar García Mazón.
 12.849. Doña Filomena Menéndez Fano.
 12.850. Doña Carmen Boch Barrera.
 12.851. Doña Dolores Calvo Sánchez.
 12.852. Doña María Luisa Rodríguez Expósito.
 12.853. Doña Josefa González Zorrilla.
 12.854. Doña María Desamparados Castro Ugarte.
 12.855. Doña Natividad Sierra Martínez.
 12.856. Doña Fermína R. Roncero Miguel.
 12.857. Doña Aurora Aña Granda.
 12.858. Doña María Rosario Fernández Rodríguez.
 12.859. Doña María Sanmartí Casabajó.
 12.860. Doña Jesusa Fernández Pérez.
 12.861. Doña Concepción Pardal Ovejero.
 12.862. Doña Pastora Domínguez Villaseñor.
 12.863. Doña Purificación A. Casais Pardifias.
 12.865. Doña Julia Martínez Brios.
 12.866. Doña Luisa Gómez Salazar.
 12.867. Doña María Dolores Palacios Pérez.
 12.868. Doña Felicitas Sánchez Vicente.
 12.869. Doña Esperanza Muñoz Esquivel.
 12.870. Doña Enriqueta Nieto de la Rosa.
 12.871. Doña Florentina Cabrera de la Fuente.
 12.872. Doña Araceli García Anca.
 12.873. Doña Buenaventura Servet Suya.
 12.874. Doña Angela Echevarría Mezquiriz.
 12.875. Doña Modesta Rodilla González.
 12.876. Doña María Concepción Millameriel Hoyo.
 12.877. Doña Carmen Alarcón Sainz.
 12.878. Doña Virginia Guallar Lostao.
 12.879. Doña Leonor Mera Varela.
 12.880. Doña Amalia López Muñoz.
 12.881. Doña Ignacia Alonso Mangas.
 12.882. Doña María Concepción Varona Castro.
 12.883. Doña María Paz Castillo Soria.
 12.884. Doña María Anita Ortiz Caselles; sirve León.
 12.885. Doña Magdalena Formentí.
 12.886. Doña Gumersinda Díaz Bracho Gutiérrez.
 12.887. Doña María del Rosario Llana Menes.
 12.888. Doña Loreto Torrubia Gallardo.
 12.890. Doña María Angeles Sánchez Sánchez.
 12.891. Doña María Jesús Cuevas Gómez.
 12.892. Doña Mercedes Usach Rodrigo.
 12.894. Doña Ceferina Sánchez Martín.
 12.895. Doña María Almudena Alvarez Hidalgo.
 12.896. Doña María Natividad Luna Solana.
 12.897. Doña Sara Fernández Rodríguez.
 12.898. Doña Pilar Galisteo Guallar.
 12.899. Doña María Esquízabel Auzmendi.
 12.900. Doña Lucía Carral López.
 12.901. Doña María Teresa Blázquez Novo; sirve Córdoba.
 12.902. Doña Elvira Ballesteros Lucas.
 12.903. Doña María de los A. Díez Cortina Tapia.
 12.904. Doña María del Rosario López Martínez.
 12.905. Doña María Concepción Turino Bayona.
 12.906. Doña María Concepción Aragón Alvarez.

- 12.907. Doña Josefina Gasca Lasoasa.
 12.908. Doña Carmen Trigó Pallerola.
 12.909. Doña Antonia Dompier Requejada.
 12.910. Doña María Manuela Sorribás Castillo.
 12.911. Doña Aurea Vicente Palacios.
 12.912. Doña María Amable Eulalla Lois Asorey.
 12.914. Doña María Encarnación Pérez Barquero.
 12.915. Doña Gloria Capellán Arenas.
 12.916. Doña Francisca Martínez Villodas; hasta su separación, en 19-2-41, sirve Madrid.
 12.917. Doña Jesusa Nortí Polón.
 12.918. Doña Eitelvina Riera Fernández.
 12.919. Doña Carmen Gallardo Torres; sirve Córdoba.
 12.920. Doña María Antonia González López.
 12.922. Doña Amalia Asensio Fandós.
 12.923. Doña Josefa R. Lasa Múgica; sirve Alava.
 12.924. Doña Pilar Lorient Fuentés.
 12.925. Doña Carmen Duarte Marín.
 12.926. Doña María C. Vlezna Velasco.
 12.927. Doña María de los Angeles Fernández Fernández.
 12.928. Doña Isidora Tornos Nanjurieta.
 12.929. Doña Ana María Díaz Amo.
 12.931. Doña Adalia San Pedro Pallerpa.
 12.932. Doña Ana Servet Suyá.
 12.934. Doña María del Carmen Galzana Serra; sirve Córdoba.
 12.935. Doña Sulpicia Reboredo Rodríguez.
 12.936. Doña Valeriana Carnicero Valentín.
 12.937. Doña María Aracell Camino Diego.
 12.938. Doña María Carmen Maldonado Ramos.
 12.939. Doña María Asunción Cascajo Estancia; sirve Córdoba.
 12.940. Doña Peregrina Méndez Alvarez.
 12.941. Doña Rosa Vendrell Vía.
 12.942. Doña Damiana Rodríguez Cuadrado.
 12.943. Doña Antonia Sala Diez.
 12.946. Doña Emilia Marín Lluch.
 12.946. Doña María Concepción García Tallacer; sirve Córdoba.
 12.947. Doña Teresa García Peña.
 12.949. Doña Mercedes Rábade Romero.
 12.950. Doña María del Carmen Casado García.
 12.951. Doña María Ferrer Casals.
 12.952. Doña María Carmen Altares Llabat.
 12.953. Doña María Menéndez Fernández.
 12.954. Doña María Rosario Casado Lanchares.
 12.955. Doña Francisca Serrasín Iriarte.
 12.957. Doña Carmen Nogueira Dalmas.
 12.958. Doña María Salvat Bonet.
 12.959. Doña María Hernández Marín.
 12.960. Doña Estrella Atalaya Blanco.
 12.961. Doña Leonisa Bregón Amor.
 12.962. Doña Vicenta Rodríguez Laina.
 12.963. Doña María del Rosario Cuerpo Sánchez.
 12.964. Doña Amellá de Lara y de Lara.
 12.965. Doña Cecilia Galé Velsunce.
 12.966. Doña María Llisterrí Martín.
 12.967. Doña Sotera Moreno Ramírez; sirve Córdoba.
 12.969. Doña Luz Osés Torrano.
 12.970. Doña Juana Vilá Capell.
 12.971. Doña María Carmen Aparicio Contreras.
 12.972. Doña Pastora Ceferina Martínez Pereira.
 12.974. Doña María Josefa Rodríguez Domínguez.
 12.975. Doña Adela Piernas López.
 12.976. Doña Concepción Morón López.
 12.977. Doña Francisca Navazo García.
 12.978. Doña Concepción Mayano Ohueca.
 12.979. Doña Dolores Ferrer Forn.
 12.980. Doña Cecilia Manzanedo Luque; sirve Burgos.
 12.981. Doña María del Carmen Martínez García; sirve Guadalajara.
 12.982. Doña Francisca Gómara Domínguez.
 12.983. Doña María de la Luz Alonso Eguiburu.
 12.984. Doña Ascensión Posado Otero.
 12.985. Doña María Josefa Ruiz Gutiérrez.
 12.986. Doña Pilar Larrumbre Larraya.
 12.987. Doña María del Carmen Ramos Barea; hasta su separación, en 28-5-41, sirve Badajoz.
 12.988. Doña Natividad Yerro Alonso.
 12.989. Doña Julia Renin Ferrer.
 12.990. Doña Teresa de J. Gadea Romero; sirve Córdoba.
 12.991. Doña María de los Milagros Paz Iglesias.
 12.992. Doña Guillermina Ríofrío Osorio.
 12.993. Doña Eugenia Ortea Fernández.
 12.994. Doña María del Carmen Pérez Castro.
 12.995. Doña Lucía P. Reguero García.
 12.997. Doña Ignacia Labayén Zubieta.
 12.998. Doña Matilde Rodríguez Sayagó.
 12.999. Doña María Luisa Ordás Rodríguez.
 13.000. Doña Francisca Antolín Ruiz.
 13.001. Doña María Cristina Sánchez Torres.
 13.002. Doña María Dolores Sánchez Lolumo.
 13.003. Doña María Remedios Alicia Suárez González.
 13.005. Doña María Luque Escamilla.
 13.006. Doña Margarita Bernete Calleja.
 13.007. Doña Concepción Alonso Caballero; hasta su excedencia, en 29-8-41, sirve Zaragoza.
 13.008. Doña Arminda Blanca Gómez España.
 13.009. Doña Ignacia Alvarez Berrocal.
 13.010. Doña Isolina del Río Rey.
 13.011. Doña María Concepción Casado Bueno.
 13.012. Doña María Hedia Berceuelo.
 13.013. Doña María Pilar Nuin Mutilva.
 13.014. Doña Margarita Socias Amorós.
 13.015. Doña Julia Vivar Muro.
 13.016. Doña María Díaz Menéndez.
 13.017. Doña Concepción María J. Souto Vilas.
 13.020. Doña Eloisa Carasa Beltrán de Heredia; sirve Almería.
 13.021. Doña Africa Abad Echevarría.
 13.022. Doña María de la Paz Monterde Olmos.
 13.023. Doña Isolina Jovita Pliego Jover.
 13.024. Doña Adelaida García Lobo.
 13.025. Doña Carmen Llinás Belvehí.
 13.027. Doña María Luisa Pereira Muñoz.
 13.028. Doña Angeles Cabellero López.
 13.029. Doña Consuelo López Miguel; sirve Burgos.
 13.030. Doña Victoriana María Pulvecino Cano.
 13.031. Doña Teodora Monés Gutiérrez.
 13.032. Doña Guadalupe Castro Crespo.
 13.033. Doña María de la Paz Alvarez Prendes.
 13.034. Doña Consuelo Labarta Jiménez.
 13.035. Doña Isabel Traseira Varela.
 13.037. Doña Fidela García Martín.
 13.038. Doña Angela Dolores Moreno Luzuriaga.
 13.040. Doña Luisa Marcos Daza.
 13.041. Doña Isabel Lorente Lorente.
 13.042. Doña Dolores López Losada.
 13.043. Doña Alicia Rodríguez Menéndez.
 13.045. Doña Concepción Somoza Guardia.
 13.046. Doña Marina Gutiérrez Galante.
 13.047. Doña Concepción Sanz Teixidó.
 13.048. Doña Matilde Carrión Medialdea.
 13.049. Doña Victoria Artero Calvate.
 13.050. Doña Alicia Verdejo Espina.
 13.052. Doña María Carmen Dono Naveira.
 13.053. Doña Carmen Garavetti Viñas.
 13.054. Doña María Consuelo Sánchez Alvarez.
 13.055. Doña María del Pilar Arribas García.

- 13.057. Doña María Teresa Martínez Paines.
 13.058. Doña María Blanca Paradela Núñez.
 13.059. Doña María Teresa Prados Parejo.
 13.061. Doña Ignacia Eguía Errandorra.
 13.062. Doña Josefa Miralda Puig.
 13.063. Doña Gabriela Equiza Sanz.
 13.064. Doña María Milagros Secades Fernández.
 13.065. Doña Patrocinio Goñi Armendáriz.
 13.066. Doña María F. Fernández Fernández.
 13.067. Doña Emilia Rodríguez Bousuño.
 13.068. Doña Monserrat Tremosa Naci.
 13.069. Doña Victoria García Hernán.
 13.070. Doña Amalia Huarte Loinguach; sirve Córdoba.
 13.071. Doña María Ascensión Fernández Puerta.
 13.072. Doña Luisa Hernández Sánchez.
 13.073. Doña Matilde Maquieira Lis; hasta su excedencia, en 10-1-41, sirve Badajoz.
 13.074. Doña Carmen Ribón Larripa.
 13.075. Doña Amalia Blasco Calvo.
 13.076. Doña Francisca Juliá Pijuán.
 13.077. Doña Marcelina Fernández Pintado.
 13.078. Doña María del Carmen Cepeda Escobar; sirve Córdoba.
 13.079. Doña Felisa Esain Esain.
 13.080. Doña María Concepción Sánchez Olachea; sirve Córdoba.
 13.091. Doña Aurora Cubillas de las Sota; sirve Burgos.
 13.082. Doña Isabel Súnchez Pairó.
 13.083. Doña Herminia Fernández Melón.
 13.084. Doña Tejesa Gimeno Pes.
 13.085. Doña María Cacho Castillo; sirve Almería.
 13.086. Doña Antonia Mariñ Rodríguez.
 13.087. Doña María R. Aguadé Capdevila.
 13.089. Doña María del Carmen Rey Martínez.
 13.090. Doña Milagros Sauras Magallón.
 13.091. Doña Nieves Ibáñez Busquet.
 13.092. Doña María Eugenia Balmaseda Zabáleta.
 13.093. Doña Teresa Cachafeiro Cachafeiro.
 13.094. Doña María del Pilar Usón Osete.
 13.095. Doña María Mercedes Carrasosa Barrón.
 13.096. Doña Victoria Urquía Elorza.
 13.097. Doña Natividad Urriticaechea Gorostiza.
 13.098. Doña Ascensión González Pumar.
 13.099. Doña Josefa Esteve Torrá.
 13.102. Doña María Cristina Pascual Sanmartín.
 13.103. Doña María Palacio Hoyuela.
 13.104. Doña María Domínguez Rodríguez.
 13.105. Doña María Victoria Bravo Almazán.
 13.106. Doña Adriana Serrano Pérez.
 13.107. Doña Carmen Morla Rodríguez.
 13.108. Doña María Teresa Alegunde Dorrego.
 13.109. Doña Dolores Velázquez Bernat.
 13.110. Doña María del Pilar Zalduégui Gabilondo.
 13.111. Doña Aquila Vázquez Solanz.
 13.113. Doña Carmen J. J. Gallego Asorey.
 13.114. Doña Agustina Patricio Balaguer.
 13.115. Doña Joaquina Lluch Angelet.
 13.116. Doña Elena Izquierdo Navarro.
 13.117. Doña María de los Angeles Arista Romillo.
 13.118. Doña María Teresa Enao Aba.
 13.119. Doña Carmen Artalejo Julve.
 13.120. Doña Mercedes Mir Andréu.
 13.121. Doña Dolores Ponce Sancho.
 13.122. Doña María Carmen Tellería Arrieta; sirve Almería.
 13.124. Doña María del Pilar Tejeiro Pita.
 13.125. Doña Bonifacia Peñalva Arroyo.
 13.126. Doña Francisca Asadón Ramírez.
 13.127. Doña María Cordero Rodrigo; sirve Burgos.
 13.128. Doña Constancia Secal Galisá.
 13.129. Doña Josefa Fernández García.
 13.130. Doña Luisa Barrón Santos.
 13.131. Doña María Mercedes García Hernando.
 13.132. Doña Felisa Belmonte Estropián.
 13.133. Doña Amalia Sara María de los Angeles Domínguez Búa.
 13.134. Doña Dolores Andréu Bellapar.
 13.135. Doña María Victoria Aguirre Guillin.
 13.136. Doña María del Carmen Lobo Peña.
 13.137. Doña Josefina Aporo Castells.
 13.138. Doña María del Carmen Oroz Pérez; sirve Almería.
 13.139. Doña Leocadia Alón de Vidal Fornari.
 13.140. Doña Matilde Antelo García.
 13.141. Doña Asunción Cuesta Palacios.
 13.143. Doña María Rosa Ribot Font.
 13.144. Doña Emilia Rubio Alcázar.
 13.145. Doña María del Pilar González Orus.
 13.146. Doña María Ignacia Rodríguez Villa.
 13.147. Doña Demetria del Campo Salamanca.
 13.148. Doña Juana Blanco Prieto.
 13.149. Doña Catalina Blanch Roig.
 13.150. Doña Vicenta Laguna Ramiro.
 13.151. Doña Isabel Pemán Cardesa.
 13.152. Doña Purificación A. Fernández Fernández.
 13.153. Doña Gabriela Iglesias Martín; sirve Burgos.
 13.154. Doña María del Socorro Cochón Freire.
 13.156. Doña Josefina Paláu Roig.
 13.157. Doña María de los Dolores Nonay Vellilla.
 13.158. Doña Manuela Revuelta Martínez; sirve Burgos.
 13.159. Doña Elisa Rodríguez Díaz.
 13.160. Doña Esperanza Velao Vélez.
 13.161. Doña Josefina Orna Orna.
 13.162. Doña Luz de Borgas Garrigós.
 13.163. Doña Andresa López Virnete.
 13.166. Doña Isabel Alvarez Chao.
 13.167. Doña María Vergara Zubtiaga.
 13.168. Doña Teótima Corral Sanmillán; sirve Burgos.
 13.169. Doña Isabel González Jerez; sirve Almería.
 13.172. Doña Alejandra Luisa Rada Alejandro.
 13.173. Doña Marina Dauñ Segura.
 13.174. Doña María del Pilar Morales Mangado.
 13.175. Doña Antonia Abril Martínez.
 13.176. Doña María Francisca García Noguero.
 13.177. Doña Manuela Juaristi Idigoras.
 13.178. Doña María del Rosario Vázquez Ballester.
 13.179. Doña María Luisa Fernández Zubiri.
 13.180. Doña Josefina Sánchez Lamo.
 13.181. Doña Electa González Izar.
 13.182. Doña María Aurelia Carballo Valcárcel.
 13.183. Doña Antonia Hervás Delicado.
 13.185. Doña Asunción Ruiz Pedraja; hasta su excedencia, en 15-11-41, sirve Santander.
 13.186. Doña Vicenta María Cruz Sáez González.
 13.187. Doña María Emilia Marteché Rancoño.
 13.189. Doña Agustina Patás Gutiérrez.
 13.190. Doña Consuelo Maicas Muniesa.
 13.191. Doña Manuela Herrero Esteban.
 13.192. Doña María Felicitas Castaño Brañeiro.
 13.193. Doña Benedicta Madruga Bermejo; sirve Valladolid.
 13.194. Doña Angela I. Salcedo Marcos.
 13.195. Doña Antonia Moreira Caidanes.
 13.196. Doña Lucía Fuldain Labayén.
 13.197. Doña María de los Dolores Pérez Azuar.
 13.199. Doña María Jesús Lindarte Larracochea.
 13.200. Doña Pilar González Martínez.
 13.201. Doña Julia Rosa Patricia Sampedro.
 13.202. Doña Ana Amad Reina.
 13.208. Doña Adela Lorenzo Arquero.

- 13.204. Doña Celsa Méndez Villar.
- 13.205. Doña María Luisa Larre del Valle; sirve Jaén.
- 13.207. Doña María del Carmen Toubes Barca.
- 13.208. Doña Pilar Fernández Rojo.
- 13.209. Doña María Belén San Ramírez.
- 13.211. Doña Juliana Pablos Cerezo.
- 13.212. Doña María Evangelina Gómez Argiz.
- 13.213. Doña Valeta Sanz Espallargas.
- 13.214. Doña María Dolores Calo Romero.
- 13.215. Doña Angeles Segura Jaso.
- 13.216. Doña Filomena Revilla Miguel.
- 13.217. Doña Encarnación Ugalde Ogara.
- 13.219. Doña Rufina Corrales Muguira.
- 13.220. Doña María del Pilar Rodríguez Díaz.
- 13.221. Doña María de los Milagros López Blanco.
- 13.222. Doña Gabriela Zabala Palencia.
- 13.223. Doña Isabel Servá Mur; sirve Almería.
- 13.224. Doña Julia Adelaida María del Pilar Díaz Colneiro.
- 13.226. Doña Pilar Martínez Chumillas.
- 13.227. Doña Adelaida Hernández Carena.
- 13.228. Doña María del Carmen Ruiz Martínez.
- 13.229. Doña María de la Concepción Carolina Serafina González Estoa.
- 13.230. Doña Camila Sánchez Alvarez.
- 13.231. Doña Cándida Fillat Larruy.
- 13.232. Doña María Blanca Barreno Asunción.
- 13.233. Doña Consuelo A. Ruiz Burgos.
- 13.235. Doña Obdulia Vázquez Rodríguez.
- 13.236. Doña Elvira Castelblanque Salvador.

2.º Que teniendo en cuenta que por no haber remitido en tiempo oportuno las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza los correspondientes partes de bajas, reclamados en distintas Ordenes ministeriales, se han otorgado, por error, ascenso a sueldos de 6.000 pesetas anuales, procede anular los que a continuación se expresan:

- 3.350. Doña Rogella Fernández González; sirve León.
- 3.373. Doña María del Cueto y Pando; sirve Oviedo.
- 3.389. Doña Trinidad Revilla Dorao; sirve Guadalajara.
- 3.540. Doña Vicenta Vázquez Muñoz; sirve Ciudad Real.
- 3.596. Doña Remedios García Alvarez; sirve Oviedo.
- 3.672. Doña Africa María Sánchez Trincado; sirve Toledo.
- 3.714. Doña Rosa Tatay Saínez; sirve Cádiz.
- 3.767. Doña Paulina Solano Aguilera; sirve Cádiz.
- 3.782. Doña María Pazos López; sirve Coruña.
- 3.796. Doña María Carmen Villares Torres; sirve Coruña.
- 3.816. Doña María del Carmen Pérez Gómez; sirve Coruña.
- 3.819. Doña Consuelo Subirás Pérez; sirve Orense.
- 3.912. Doña María del Carmen Rúa Meira; sirve Coruña.
- 3.993. Doña María del Rosario González Gómez; sirve Cádiz.
- 4.107. Doña María Casas Sánchez; sirve Teruel.
- 4.118. Doña Hilaria García Metínez; sirve Valladolid.
- 4.124. Doña Jesusa Rebollo Ubillás; sirve León.
- 4.134. Doña Rosalla Orte Fernández; sirve Soría.
- 4.163. Doña Julia Macarrón Palomar; sirve Navarra.
- 4.278. Doña Fidencia Moreno Morega; sirve Navarra.

3.º Que se consideren ascendidas a los sueldos que a continuación se expresan, con carácter provisional y efectos de 1.º de enero del año en curso, las siguientes Maestras, que, apareciendo ascendidas en el original de las respectivas Ordenes ministeriales, por error de co-

plia no figuraron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

A 8.400 pesetas anuales

- 1.173. Doña Esperanza Marcos Catalina; hasta su jubilación, en 28-2-41, sirve Santander (Orden ministerial de 2 de julio de 1941).

A 6.000 pesetas anuales

- 4.022. Doña Consuelo Yaner Villarino; sirve Coruña (Orden ministerial de 30 de septiembre de 1941).

4.º Que, asimismo, se considere ascendida por iguales causas que las Maestras comprendidas en el apartado anterior al sueldo de 6.000 pesetas, con carácter provisional y efectos de la Orden ministerial de 30 de septiembre último, doña Luisa Cabezón Díaz, número 4.203, con destino en Logroño.

5.º Que ascienda al sueldo de 6.000 pesetas, con carácter provisional y efectos de 1.º de enero del corriente año, doña Lucía de la Viña Fernández, número 3.411 del Escalafón, nacida en 8 de abril de 1886, y a la que se consideró jubilada teniendo en cuenta la fecha de nacimiento que, por error, aparece en el Escalafón y que ha sido rectificada con el oportuno certificado; sirve Oviedo.

6.º Que se consideren ascendidas a los sueldos de 7.000 pesetas anuales y 6.000 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de esta Orden, a las Maestras números 1.886 y 4.162, doña Natividad Busquet Salyá y doña Angeles Carré Cordorniu, que sirven, respectivamente, en las provincias de Logroño y Gerona, rehabilitadas en sus cargos y a virtud de haber cumplido la sanción impuesta.

7.º Que ascienda al sueldo de 10.600 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, doña Natividad Calvo Montealegre, número 95, sirve en Salamanca.

8.º Que asciendan al sueldo de 9.600 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, las siguientes Maestras:

- 594. Doña Luisa García Cordovilla; sirve Madrid.
- 595. Doña Antonina Ruiz Pita; sirve Cáceres.
- 598. Doña Felipa Machinandiaarena; sirve Navarra.
- 601. Doña Mariana Pelegrina Restoy; sirve Madrid.

9.º Que asciendan al sueldo de 8.400 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, las siguientes Maestras:

- 1.391. Doña Encarnación Ruiz Carrillo; sirve Granada.
- 1.392. Doña Fuensanta Invernón Llamas; sirve Jaén.
- 1.393. Doña María Ana Morera Domenech; sirve Valencia.
- 1.395. Doña María Pilar Fernández Bautista; sirve Madrid.
- 1.396. Doña Ana González Osuna; sirve Jaén.
- 1.397. Doña Engracia Herrero Paredes; sirve Almería.
- 1.398. Doña Carmen Simó Llovat; sirve Valencia.
- 1.399. Doña María de los D. Margarita Pérez; sirve Huelva.
- 1.400. Doña Teresa Rodríguez Navarro; sirve Málaga.
- 1.401. Doña Eduvigis Marín González; sirve Huelva.
- 1.402. Doña Presentación López Martín; sirve Córdoba.

10. Que ascienda al sueldo de 7.200 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la Orden ministerial de 11 de julio de 1941, doña Carmen Pol Otero, número 1.900 del Escalafón; Inspectora provisional de Coruña, a quien se le omitió en la Orden ministerial, por desconocer su situación profesional.

11. Que ascienda al sueldo de 7.200 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1941, doña Consuelo Algora Mayor, número 2.251 bis, con destino en Guipúzcoa, omitida en la citada disposición.

12. Que asciendan al sueldo de 7.200 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de esta Orden ministerial, las siguientes Maestras:

- 2.309. Doña María de la P. Sarralbo Santalieu; sirve Jaén.
- 2.310. Doña María Luisa Rubio González; sirve Logroño.
- 2.311. Doña María Allué Castanera; sirve Barcelona.
- 2.314. Doña Adriana Abenza Rodríguez; sirve Alicante.
- 2.315. Doña Francisca L. Moreno Sánchez; sirve Barcelona.
- 2.316. Doña María Amparo Rodríguez Caneiro; sirve Orense.
- 2.317. Doña Faustina B. Palacios Sierra; sirve Madrid.
- 2.318. Doña Amparo Batanero Fernández; sirve Madrid.
- 2.319. Doña Filomena A. Galán González; sirve Huesca.
- 2.321. Doña Carolina Alvarez Rodríguez; sirve Madrid.
- 3.322. Doña María de la M. A. Quiñones Herrería; sirve Pontevedra.

13. Que ascienda al sueldo de 6.000 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1941, doña Leonor Martínez Gutiérrez, número 3.974 bis, omitida en la citada Orden; sirve Santander.

14. Que asciendan al sueldo de 6.000 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, las siguientes Maestras:

- 4.298. Doña Concesa Redondo Novales; sirve Palencia.
- 4.301. Doña Asunción Verduras Ordas; sirve León.
- 4.303. Doña María del Socoro Melón Morán; sirve León.
- 4.304. Doña Eulalia Cadenas Alvarez; sirve Cáceres.
- 4.305. Doña Hermenegilda Gállego Vaquera; sirve Badajoz.
- 4.306. Doña María Encarnación C. Pinedo; sirve Santander.
- 4.309. Doña Aurora Díez Camino; sirve Oviedo.
- 4.310. Doña Irene Gutiérrez de A. Fernández; sirve Santander.
- 4.311. Doña Rosa Teixidó Florensa; sirve Lérida.
- 4.312. Doña Irene Gutiérrez García; sirve Vizcaya.
- 4.313. Doña Esperanza Ania González; sirve Oviedo.
- 4.314. Doña Belarmina Piñera Coicoba; sirve Oviedo.
- 4.315. Doña Gertrudis de la Monja Monje; sirve Cáceres.
- 4.316. Doña Teresa Casas Martí; sirve Gerona.
- 4.319. Doña María del Carmen Jimón Soler; sirve Barcelona.
- 4.320. Doña María Carazo Oliva; sirve Cáceres.
- 4.321. Doña María Asunción Ansede González; sirve Salamanca.
- 4.222. Doña Cándida Lledo Alvarez; sirve Zamora.
- 4.323. Doña Ramona Rubio Roca; sirve Tarragona.
- 4.324. Doña Leovigilda Llamas Conejo; sirve Zamora.
- 4.325. Doña María Josefa Ramón Torino; sirve Valencia.
- 4.326. Doña Manuela Fabregat Carbó; sirve Tarragona.
- 4.328. Doña Toribia Calabia Alvarez; sirve León.
- 4.331. Doña Edmunda Bermejo Gachó; sirve León.
- 4.333. Doña Modesta García Lago Chozas; sirve Córdoba.
- 4.334. Doña Blanca Mendizábal Barredo; sirve Guipúzcoa.
- 4.335. Doña María Visitación, Gómez Rabanete; sirve Teruel.

- 4.336. Doña María del Rosario Sánchez López; sirve Salamanca.
 - 4.337. Doña Eustaquia Vicente Morales; sirve Avila.
 - 4.338. Doña Julita María García Velázquez; sirve Avila.
 - 4.339. Doña Bernardina Jodra Olalla; sirve Guadalajara.
 - 4.340. Doña Rafaela Ramos Saliga; sirve Albacete.
 - 4.341. Doña María Ochoa Anguiozar; sirve Guipúzcoa.
 - 4.342. Doña Mercedes Ferrer Otazu; sirve Huesca.
 - 4.343. Doña Emilia Nogués Sánchez; sirve Huesca.
 - 4.346. Doña Filomena Abril Ibáñez; sirve Jaén.
 - 4.347. Doña Felipa Benito Miguel; sirve Logroño.
 - 4.348. Doña María de la A. Aracil García; sirve Alicante.
 - 4.350. Doña María Antonia Martí Salvá; sirve Alicante.
 - 4.351. Doña Tomasa Soler Lloréns; sirve Alicante.
 - 4.352. Doña Elisa Santandreu Molla; sirve Alicante.
 - 4.354. Doña Consuelo Bas Pastor; sirve Alicante.
 - 4.355. Doña María R. de la C. Pérez Redondo; sirve Jaén.
 - 4.356. Doña Josefa Sánchez Costa; sirve Córdoba.
 - 4.357. Doña María de la C. Fernández Malgar; sirve Badajoz.
 - 4.358. Doña Primitiva Pato Tarín; sirve Cuenca.
 - 4.359. Doña Julia Pasalaiga Icart; sirve Tarragona.
 - 4.360. Doña María de la C. Martínez Grego; sirve Tarragona.
 - 4.361. Doña María Dolores García Aparicio; sirve Teruel.
 - 4.362. Doña Marina Lozano Cañete; sirve Castellón.
15. Que asciendan al sueldo de 5.000 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de 1.º de enero del año en curso, las siguientes Maestras, a quienes después de su reingreso no les fué adjudicado el sueldo que por su lugar en el Escalafón les correspondía, disfrutando hasta la fecha el de 4.000 pesetas en comisión:
- 7.078 bis. Doña Victorina Ayúcar Castroviejo; sirve Orense.
 - 9.422. Doña María Angeles Villamor Zurdo; sirve Madrid.
 - 10.430. Doña Concepción Monteverde Pallarés; sirve Tarragona.
16. Que asciendan al sueldo de 5.000 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, las siguientes Maestras:
- 13.237. Doña Carmen Calamar Martín.
 - 13.238. Doña Bienvenida Portillo Berasátegui.
 - 13.239. Doña Cándida Castedó Barba.
 - 13.240. Doña Isabel Gascón Portero; hasta su excedencia, en 10-2-41, sirve Avila.
 - 13.241. Doña Umbelina Abarca Nocito.
 - 13.242. Doña Luisa Lobaco García; sirve Segovia.
 - 13.244. Doña Josefa Lana Martínez.
 - 13.245. Doña Guillermina Alvarez Alvarez.
 - 13.246. Doña Guadalupe García Marco.
 - 13.247. Doña Concepción C. Vázquez Cambón.
 - 13.248. Doña Balbina Santos Lebrero.
 - 13.249. Doña Dolores Maestro Sedeño.
 - 13.251. Doña Josefina. Iglésias Galloso.
 - 13.252. Doña Rafaela Martínez Aznar.
 - 13.253. Doña María Antonia Noguera Zabaleta.
 - 13.254. Doña María Luisa Moro Alonso; hasta su separación, en 13-6-41, sirve Tarragona.
 - 13.255. Doña Teresa Piñeiro Alvarez.
 - 13.257. Doña Victorina García Fraile.
 - 13.259. Doña María López Lorenzo.
 - 13.260. Doña Teodora Bartolomé Sanz; sirve Burgos.
 - 13.261. Doña Estrella Sanardo Jiménez.

- 13.262. Doña María Asunción Sarolegui Ibarra.
 13.263. Doña Agustina Rico Lago.
 13.246. Doña Este, Ariño Ardie.
 13.265. Doña María del Camino Ballesteros Arévalo.
 13.266. Doña Francisca Martínez Meléndez.
 13.267. Doña María del Carmen Yagués Flor.
 13.268. Doña María Juana Bellón Velasco.
 13.270. Doña María Antonia Villar Conse.
 13.272. Doña Petra A. Calvo González.
 13.273. Doña Emiliana Arnáiz Bonilla.
 13.274. Doña María de la Concepción Luisa Gumersinda Sánchez Guisande.
 13.275. Doña María de las Nieves Suárez Lorenzo.
 13.276. Doña Evarista Pellicer Gracia.
 13.277. Doña María Chivité Chivité.
 13.280. Doña María Enriqueta Méndez Arias.
 13.281. Doña Josefina Aedo Ortiz.
 13.283. Doña Antonia Gancedo Guevara.
 13.284. Doña Enriqueta González Figueroa; sirve Murcia.
 13.285. Doña Clotilde Biénez López.
 13.286. Doña Felisa García Piñeiro.
 13.287. Doña Roberta María Begonia Antepara Rigotti.
 13.288. Doña María Carmen Ramírez Basteros.
 13.289. Doña Teodora Domínguez García.
 13.290. Doña Calixta Rubio Herrero.
 13.291. Doña Matilde F. Sirodey García.
 13.292. Doña Otilia Fernández Fernández.
 13.293. Doña María Adela Saiz de la Fuente.
 13.294. Doña Amparo de Sas Fernández.
 13.295. Doña María Sagrario Berzosa Fernández; sirve en Burgos.
 13.296. Doña Eufemia E. Hernández Pérez.
 13.298. Doña Miguela Clemente Morón.
 13.299. Doña Prudencia Resa Plaño.
 13.300. Doña Cándida Isla Carande.
 13.301. Doña Dolores Eloísa Vidal Domínguez.
 13.302. Doña María Sanz Martín.
 13.303. Doña Rafaela Muñoz Gascón.
 13.304. Doña María Eugenia F. Bermúdez de Castro.
 13.305. Doña María Rodríguez Sanmiguel.
 13.306. Doña María Vicenta Moreiras Pájaro.
 13.307. Doña María Asunción Saldaña Calleja; hasta su separación, en 27-5-41, sirve Almería.
 13.309. Doña María del Carmen Isandí Ollabarren.
 13.310. Doña María Rodríguez Pérez.
 13.311. Doña Felisa Solá Cebolla; sirve León.
 13.312. Doña Eroteida González Perrote.
 13.313. Doña María Luz Jabardo Barrios.
 13.314. Doña María del Carmen López Losada.
 13.317. Doña Honora Sánchez Bedguas.
 13.318. Doña María del Carmen Díaz López.
 13.319. Doña Josefa Tamayo Cavia; sirve Burgos.
 13.320. Doña Amelia Ancochea Quevedo.
 13.321. Doña Julia Perrote Toledano; sirve Almería.
 13.322. Doña Petra Bueno García de la Torre; sirve Almería.
 13.323. Doña Carmen García Minguillán Vallhourazt; sirve Córdoba.
 13.324. Doña Peregrina Besada Alvarez.
 13.325. Doña Margarita Peña Peña; sirve Burgos.
 13.328. Doña Rafaela Gomello Estege.
 13.329. Doña María Rita Vara Hernández.
 13.330. Doña Vicenta María del P. Olmos Muñio.
 13.331. Doña Dolores Arroyo Barcina.
 13.332. Doña Josefa Navarro Roldán.
 13.333. Doña Margarita E. Martínez Monedero.
 13.334. Doña María Paz Gloria Fernández Arias.
 13.335. Doña Rosa del Amo Herrero.
 13.336. Doña Esperanza Mola Jimeno.
 13.337. Doña Ana Figueras Calamás.
 13.338. Doña Purificación Pérez Conesa; sirve Almería.
 13.339. Doña Purificación Garilleti de los Mozos; sirve Burgos.
 13.340. Doña Eusebia Carmen Tejel Bes.
 13.341. Doña María de Jesús Joaquina Graña González.
 13.342. Doña Blanca Alicia Moreiras Blanco.
 13.343. Doña Magdalena Rodríguez y de Matas; sirve Córdoba.
 13.344. Doña Celia Villares Ruiz.
 13.345. Doña Leonor Ramírez Torres.
 13.348. Doña María Jesús Goicoechea Gonzalo; sirve Córdoba.
 13.349. Doña Soledad Teodora Martínez Currals.
 13.350. Doña Felisa Gutiérrez Escobar.
 13.352. Doña Dolores López González.
 13.353. Doña María Manuela Garbaján Ramos.
 13.354. Doña María Carmen Madrigal Esteban.
 13.355. Doña María Isabel Villaboa Escudero; sirve Pontevedra.
 13.356. Doña María Encarnación Bas Torrealva.
 13.359. Doña Inés Gil Vicente.
 13.360. Doña María de la Paz Revilla García.
 13.361. Doña Carmen Camallo Sarmiento.
 13.362. Doña María Milagros de la Fuente Martínez; sirve Burgos.
 13.363. Doña Leocricia Sanz Mambrilla.
 13.364. Doña Valentina Velarde García; sirve Córdoba.
 13.365. Doña María Ana Novoa Pérez.
 13.366. Doña María Encarnación de Juan Hernández.
 13.367. Doña Deolinda Díaz Pepeteiro.
 13.368. Doña Artemia Lerma Aquillas.
 13.369. Doña Dolores López Mateos.
 13.371. Doña Dolores San Luis Iglesias.
 13.372. Doña María del Pilar Ramona Vázquez Martínez.
 13.373. Doña Obdulia Reyes Vega.
 13.374. Doña Julita Cilleruelo González.
 13.375. Doña Elvira Arrieta Valles.
 13.376. Doña Sara María López Varela.
 13.377. Doña Eugenia E. Corrales Jiménez.
 13.378. Doña Carmen Rodríguez Bescansa.
 13.379. Doña Ludivina Trabazo Fontaina.
 13.380. Doña Abilia Yáñez Gil.
 13.381. Doña Dorotea Poza Juncal.
 13.382. Doña Carmen Orondo Tijero.
 13.383. Doña María Luisa García y García Barrón.
 13.384. Doña Rosa Videl Mingorance; sirve Badajoz.
 13.383. Doña María de la O. C. C. N. Sánchez Bóveda.
 13.387. Doña Celerina J. M. Mirelis Marval.
 13.388. Doña Lucía Esperanza Erviti Camino.
 13.389. Doña Aurelia Rodríguez García.
 13.390. Doña Isabel Rodríguez Castedo.
 13.391. Doña María Luisa Ferradas Valverde; sirve Burgos.
 13.392. Doña María Montero Simón; sirve Córdoba.
 13.393. Doña Elvira Arrojo Reimonde.
 13.394. Doña Adela Rodríguez Sagués.
 13.395. Doña Mariana Díaz Alvarez.
 13.396. Doña Isabel Alvarez Zurimendi.
 13.398. Doña María del Pilar R. García de Longoria Antúnez.
 13.399. Doña Manuela Formoso Liaba.
 13.402. Doña María del Rocío Ventín Fernández.
 13.403. Doña María Teresa Ares Bracamonte.
 13.404. Doña Trinidad Serrano Collado.
 13.405. Doña Eroteida Castrillo Bravo.
 13.406. Doña María Mercedes Horcajadas y de Eibar.
 13.407. Doña Mercedes Martínez Chumullas.
 13.408. Doña María Argentina Sarriá Delgado.

- 13.409. Doña Josefa Santibáñez Palacios.
 13.410. Doña Carmen Hernández Leza.
 13.411. Doña Amparo C. Portas Loureiro.
 13.412. Doña María Teresa Guerra Izquierdo.
 13.413. Doña Consuelo Crespo Mozo.
 13.415. Doña Ángela Botana López.
 13.416. Doña Eufemia Giraida Hidalgo.
 13.417. Doña Emilia Pastor Raya.
 13.418. Doña María Rosa Pérez y Pérez.
 13.419. Doña Felisa Retuerto Vaquero Leza; sirve Almería.
 13.420. Doña Esperanza González Sánchez.
 13.421. Doña Matilde Rubio Andrade.
 13.422. Doña Dolores Quián Pérez.
 13.423. Doña Emerenciana de Blas Toribio; sirve Valladolid.
 13.424. Doña Mercedes Muñoz Cabalceta.
 13.426. Doña María Ascensión de los Mozos Peña.
 13.427. Doña María Josefa Sourido Cortinas.
 13.428. Doña María Adoración Gordón Jiménez.
 13.429. Doña María Jacobina Pilar Gutiérrez González.
 13.430. Doña María de los Angeles López Sebastián.
 13.431. Doña María Micaela Sanz Sanz.
 13.432. Doña María de Carmen Gutiérrez Erce.
 13.433. Doña Ángela Fidalgo Martínez.
 13.434. Doña Pilar González Rodríguez.
 13.435. Doña Julia Martínez Rial.
 13.436. Doña María Henar Pelayo Parra.
 13.437. Doña Ángela Pérez Ruiz-Gómez.
 13.438. Doña Celestina G. Fernández de la Puente.
 13.439. Doña Elisa Fernández Pousa.
 13.440. Doña Cenaida Gonzalo Aguirre.
 13.441. Doña Eufemia Higuera Rojo.
 13.442. Doña Luisa Araujo Conde.
 13.443. Doña Isabel Corral García.
 13.444. Doña Filomena García Otero.
 13.445. Doña Victoria Guerra Fernández; sirve Segovia.
 13.446. Doña Carmen López Carrera.
 13.447. Doña María del Carmen Sara Otero Pombar.
 13.448. Doña María Concepción Díaz Palomo; sirve Málaga.
 13.450. Doña Manuela Sánchez Corralero; sirve León.
 13.451. Doña Constantina Millán Fernández.
 13.452. Doña María Lina Priegue Priegue.
 13.453. Doña Matilde Mallén Marifons.
 13.454. Doña Soledad Torres Santos.
 13.455. Doña Teodomira Rica Perdiguero.
 13.456. Doña Nieves López Pérez.
 13.457. Doña Martina Beña Alvarez.
 13.459. Doña Crisanta Curiel Curiel.
 13.460. Doña Dolores Acuña Losada.
 13.461. Doña Rufina Rodríguez Valdés.
 13.462. Doña Vicenta Martínez Rodríguez.
 13.463. Doña María Rosario Rivera García.
 13.464. Doña Bernardina Reinoso Rodríguez.
 13.466. Doña Zoila Rodríguez Suárez.
 13.467. Doña Julia Lavaca García.
 13.468. Doña Julita Rodríguez Merino.
 13.469. Doña Carmen Bahamonde Praga.
 13.470. Doña Margarita de las Heras Rodríguez; sirve Almería.
 13.471. Doña María Montes Rodríguez.
 13.472. Doña María Covadonga Figueroa López.
 13.473. Doña Eusebia Olaguera La Gay.
 13.474. Doña Virginia Calleja Cueto.
 13.475. Doña Clementina Núñez Martínez.
 13.476. Doña Luisa Chillón Redó.
 13.477. Doña Eufemia Calvo Sáez.
 13.478. Doña María Teresa Noreña Ferrer.
 13.479. Doña Elvira Regente Medela.
 13.480. Doña María Purificación Poveda García.
 13.482. Doña María Dolores Valenciano Carro.
 13.483. Doña María Cruz Sánchez Castro.
 13.484. Doña María del Carmen Soto Pérez.
 13.485. Doña María Luisa Fernández Sierra.
 13.486. Doña Rosa Llorca Llorca.
 13.487. Doña Clementina P. Gómez Tabarés.
 13.488. Doña Amelia R. Pardo Rodríguez.
 13.489. Doña Luisa Vaquero García.
 13.490. Doña Teresa Alemán Griñón; sirve Baleares.
 13.491. Doña María del Socorro Paseiro Castro.
 13.492. Doña María Anguita Valdivia; sirve Córdoba.
 13.493. Doña María del Carmen Regueiro Bahamonde.
 13.497. Doña Pilar Macías Rodríguez.
 13.498. Doña María del Carmen García Rodríguez.
 13.499. Doña Manuela T. Alonso Alonso.
 13.500. Doña María Josefa Méndez Losada.
 13.501. Doña Julia Fernández Fernández.
 13.503. Doña Emilia Rey Garón.
 13.504. Doña Celsa María del C. Valero Alvarello.
 13.505. Doña María de los Angeles Pérez Troncoso.
 13.506. Doña Teresa E. Nieto Rena.
 13.507. Doña María de los Dolores Jorge Echeverri.
 13.508. Doña Ester C. Villanueva Martínez.
 13.509. Doña Concepción Díaz Mesías.
 13.510. Doña Efigenia Novés Sollá.
 13.512. Doña María Campos Fernández.
 13.513. Doña María Vicenta Goas Sánchez.
 13.514. Doña Sebastiana Vidal Pérez.
 13.515. Doña Clara González López.
 13.515. Doña Josefa Malvar y Malvar.

17. En cumplimiento de lo que determina el apartado tercero de la Orden ministerial de 22 de abril del corriente año, las Secciones Administrativas de primera Enseñanza procederán a extender en los títulos correspondientes la diligencia de ascenso, con el carácter de provisionalidad, que se determinaba en la citada disposi-

ción, teniendo en cuenta que cada provincia realizará este servicio respecto a las Maestras que se hallen en las mismas y no se determine su destino en esta Orden ministerial.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza, señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de diciembre de 1941 por la que se nombran Magistrados del Tribunal Central de Trabajo, en comisión de servicio, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Creado el Tribunal Central de Trabajo, a que se refiere la Ley orgánica de la Magistratura del Trabajo de 17 de octubre de 1940, y regulado su funcionamiento por Decreto de 11 de julio del corriente año, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Magistrados del Tribunal Central de Trabajo, en comisión de servicio, a los señores don Esteban Enrique Rebollar Llauro, don Isidro Hidalgo Cabezado, don Alfonso Bernádez Avila y don Félix Vázquez de Sola, actuales Magistrados de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimiento y Transportes

(Dirección Técnica de Recursos y Distribución)

Circular número 262, complementaria de las Circulares 184 y 243, sobre Centrales Reguladoras de Adquisición de Ganado de Abasto.

En pleno funcionamiento las Centrales Reguladoras de Adquisición de Ganado de Abasto, creadas para coordinar la labor de las Comisarias de Recursos, en su función de acopiar el ganado necesario para suministrar, en primer término, a los grandes centros consumidores, se ha obtenido la experiencia de que, la clasificación de provincias productoras, alibles o deficitarias, podría aplicarse de igual manera a las Zonas de Recursos, según sean Zonas de importación, autoabastecidas o exportado-

ras, en lo que a ganado de abasto se refiere.

Para aquellas Zonas que tienen comprendidos en su demarcación grandes centros consumidores, hacia los que ha de derivar gran parte de la producción obtenida en las mismas, el mantenimiento de Centrales Reguladoras en cada provincia, con funcionamiento independiente, origina una perturbación en los fines de abastecimiento para que han sido creadas, mientras que la eficacia de las mismas, centralizadas en un solo organismo de Zona, es mucho mayor, y responde de manera más exacta al criterio de esta Comisaría de no dificultar el ejercicio legal del comercio, dentro de las posibilidades y circunstancias actuales.

Por ello, se ha dispuesto:

Artículo 1.º Por los Comisarios de Recursos de la 1.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª Zona, se procederá a la reorganización de las Centrales comprendidas en sus demarcaciones respectivas, en el siguiente sentido:

a) Se constituirá una única Central para toda la Zona, en la que estarán agrupadas las personas pertenecientes a las Centrales de cada provincia, en sustitución de las cuales funcionarán subdelegaciones o sucursales.

b) Los componentes de estas Centrales únicas estarán facultados para hacer adquisiciones de ganado en todas las provincias de sus respectivas Zonas.

c) La Comisión Gestora de estas organizaciones, estará constituida por un Presidente, que actuará a las órdenes directas del Comisario de Recursos; un Secretario, un Tesorero y un Vocal representando a cada una de las provincias que comprende la Zona.

d) Las obligaciones de estas Comisiones Gestoras, así como las inherentes a las Centrales en general, son las comprendidas en la Circular 184 y complementarias.

Art. 2.º Estas organizaciones cuidarán de obtener de las provincias de su Zona respectiva los cupos de ganado que deben de servir al Centro de gran consumo organizando el calendario de ferias y mercados, así como la adquisición de reses, de tal manera que el abastecimiento de las provincias quede asegurado, sin exceder en número de matanzas ni de reses, y que el Centro de gran consumo reciba exacta y periódicamente los cupos que tiene asignados en la Circular número 243.

Art. 3.º En el caso de que alguna provincia no sirva regularmente los cupos que tiene señalados, la Central Única de la Zona en que se halla en-

clavada la población de gran consumo, que debiera recibirlos, lo pondrá en conocimiento del Comisario de Recursos, y éste, a su vez, lo comunicará a la Dirección Técnica de Recursos, quien autorizará a los importadores para adquirir directamente dichos cupos.

Art. 4.º Las Centrales Reguladoras estarán integradas exclusivamente por personas individuales o jurídicas que habitualmente se dediquen al comercio de ganado y carnes, no pudiendo desempeñar, por consiguiente, ningún cargo directivo, personas ajenas a dichas actividades. Estos cargos no serán retribuidos.

Art. 5.º En las Centrales Reguladoras se creará una Sección denominada «Suministros Provinciales». A esta Sección pertenecerán los tableros y abastecedores de la provincia y tendrá por misión el abastecimiento interior. El ganado para estos suministros será facilitado por la Central Reguladora.

Art. 6.º Se recuerda a las Centrales Reguladoras las obligaciones inherentes a la constitución de las mismas que figuran en los artículos segundo y noveno de la Circular 184, en lo que afecta al cumplimiento inexcusable de las órdenes contenidas en la Circular 243, referentes al suministro de cupos de ganado.

Art. 7.º Esta Comisaría autorizará a los importadores de las plazas deficitarias para que puedan adquirir los cupos que pertenecen a las mismas en aquellas provincias que no hubiesen cubierto sus obligaciones comprendidas en la Circular 243. En este caso, el Comisario de Recursos procederá a la destitución de las Comisiones Gestoras de aquellas Centrales afectadas por este artículo, y aun ordenando el cese de las mismas en todas sus funciones, si fuese necesario.

Art. 8.º En los grandes Centros de consumo, la Central Reguladora entrará en el Matadero el ganado destinado para cada matanza, ateniéndose a las órdenes del Gobernador Civil, a este respecto.

A estas Centrales pertenecerán las Delegaciones de las Centrales remitentes, y las liquidaciones se verificarán a través de dichas Centrales de destino.

Las Centrales Reguladoras de destino no podrán percibir por estas operaciones más del 1 por 100 del importe de las liquidaciones, para cubrir los gastos del funcionamiento de las mismas. Una vez cubiertas estas atenciones, el superávit, si lo hubiese, de destinará a disminuir el tanto por ciento señalado para este objeto.

Art. 9.º Es obligación de las Centrales situar los cupos de ganado en

las plazas deficitarias y al precio que rija en los Mataderos de destino.

Art. 10. Se prohíbe a las Centrales Reguladoras el exigir cantidades en efectivo a los miembros de las mismas, con el fin de constituir fondos de reserva. Para las atenciones administrativas de las Centrales podrán recaudar los efectivos necesarios a base de un tanto por ciento prudencial sobre el ganado que se entregue a las Centrales, practicándose mensualmente una liquidación que será aprobada por todos los componentes de estas organizaciones.

Art. 11. Las Centrales Reguladoras cesarán en su función de expedir guías de circulación. Los Comisarios de Recursos designarán un funcionario de la Comisaría, en cada provincia, en el que delegará esta facultad.

Madrid, 30 de diciembre de 1941.— El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Ejército, Marina, Aire y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas y excelentísimos señores Gobernadores civiles.

Para cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría. (Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se anuncia expedición de libramientos.

Desde el día 27 de los corrientes al de hoy se ha dado salida por esta Sección, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las siguientes órdenes, dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

Día 27: Madrid, Comisión Depuración, 78.000 pesetas; Madrid, Museo del Prado, 3.000; Madrid, Catálogo Monumental de España, 3.250.

Zaragoza, Grupo Escolar Mequinenza, 1.500 y 1.125.

Cartagena, Escuela de Minas, 333,28; Madrid, Escuela de Artes y Oficios, 6.000; Madrid, dietas Arquitectos don Casimiro Lanaja, 135; don Angel de la Morena, 67,50; don Adolfo Blanco, 67,50; don Rafael Sánchez Echeverría, 540; don Antonio Uceda, 90; señor Gamir, 90, y don Anselmo Arenillas, 360.

Melilla, dietas del Inspector don Simón Serrano, 375.

Oviedo, dietas Inspectores primera enseñanza, 3.592,50.

Bilbao, Establecimiento de Ingenieros Industriales, 762 y 4.999.

Madrid, Colegio de Sordomudos, pesetas 1.866,38; Madrid, Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, pesetas 5.572,71.

Valladolid, Archivo de la Audiencia, 90 pesetas.

Madrid, Máquinas de escribir, 11.000.

Sevilla, Junta Provincial, 224.

La Coruña, ídem, 263,40.

Pontevedra, Inspección provincial, 824 pesetas.

Cádiz, ídem íd., 159,12.

Sevilla, Sección Administrativa, 320.

Lugo, ídem íd., 352,92.

Huesca, Escuela Normal, 160.

Badajoz, ídem, 160.

Burgos, ídem, 160.

Vizcaya, ídem, 160.

Pontevedra, ídem, 160.

Alicante, ídem, 160.

Palma de Mallorca, ídem, 160.

Zaragoza, Obras Escuelas de Ateca, 19.874,22 pesetas.

Valladolid, ídem Colegio de Santa Cruz, 191.326,87.

Granada, ídem Universidad, 49.988,45.

Madrid, ídem Facultad de Medicina, 757.273,41; Madrid, ídem Monasterio de Yuste, 94.494,22.

Avila, ídem Murallas, 4.846.

Madrid, ídem Instituto Isabel la Católica, 46.008,11.

Murcia, ídem Instituto Alfonso X el Sabio, 43.551,88.

Madrid, ídem Escuela de Ingenieros Agrónomos, 1.300.000; Madrid, Colegio Religiosas Recoletas Bernardas de Alcalá de Henares, 111.393,87; Madrid, ídem Rosa de Duero, Burgos, 80.545,89.

Málaga, ídem en Cafete la Real, 35.906,10 pesetas.

Madrid, ídem Socuéllamos Ciudad Real, 6.072,09.

Gerona, ídem La Escala, 1.284,31.

Madrid, ídem en Nava, Oviedo, pesetas 78.835,87; Madrid, dietas Arquitectos don Julio Galán, 2.005,48; don Juan Argenti, 610,24, y don Julio Galán, 665,71.

Valencia, liquidación obras Facultad de Ciencias, 15.828,59.

Madrid, obras reparación Casablanca, 2.500; Madrid, cantinas escolares Casablanca, 14.000; Madrid, material ídem íd., 2.000; Madrid, viajes Arquitectos don Antonio Uceda, 39,90; don Luis Gamir, 291,40; don Anselmo Arenillas, 606,15; don Rafael Sánchez Echeverría, 125,10; don Angel de la Morena, 208,30; don Casimiro Lanaja, 460, y don Adolfo Blanco, 117,30.

Melilla, gastos locomoción del Inspector don Simón Serrano, 156,80.

Oviedo, ídem Inspectores, 1.357.

La Coruña, cantina escolar Grupo

Concepción Arenal, 5.000, y Colegio de las Siervas de San José, 5.000.

Valladolid, Universidad, 24.000, 6.500, 5.000, 68.000, 48.000, 190.000 y 15.570.

Murcia, Publicaciones, 3.000.

Málaga, Grupo Nuestra Señora del Carmen, de Miraflores de El Palo, pesetas 30.000.

Navarra, Cuarteto Doble Vocal de Pamplona, 3.000.

Madrid, cantina escolar Colegio de las Dominicas de la calle de don Ramón de la Cruz, 3.000; ídem Escuelas Católicas de Religiosas Dominicas de Santa Catalina de Sena, calle de Mesón de Paredes, núm. 39, 5.000, y Cruzados de la Enseñanza, 10.000.

Almería, ídem Colegio de San Juan Bautista Lasalle, 4.000.

Madrid, ídem Cruzados de la Enseñanza, 30.000.

Lugo, ídem Colegio de las Siervas de San José, 2.000.

Barcelona, ídem Mataró, 4.000.

Santander, ídem Escuelas de los Salesianos, 2.000.

Madrid, ídem Colegio de las Mercedarias de Don Juan de Alarcón, 5.000; Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, 2.000, y Grupo Escolar «Ortega Munilla», 6.000.

Barcelona, ídem Mataró, 5.000.

La Coruña, ídem Escuelas de la Milagrosa de Santiago de Compostela, 5.000 pesetas.

Madrid, ídem Escuelas de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga, barrio de Doña Carlota, pesetas 10.000.

Logroño, ídem Logroñesa, 5.000 y Escuelas Católicas, 10.000.

Madrid, Escuelas Parroquiales de San Diego, del Puente de Vallecas, 5.000; Grupo «Luis Vives», 15.000; Madrid, Instituto «Ramiro de Maeztu», 45.000.

Jaén, Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo, 18.500.

Madrid, Asociación de Cruzados de la Enseñanza, 10.000.

Zaragoza, Patronato de Obras Religiosas Escolares y Catequistas, de Montemolín, 1.000.

Guadalajara, Religiosas Ursulinas, de Molina de Aragón, 2.500, e Hijas de la Caridad de Santa Ana, de Molina de Aragón, 1.000.

Murcia, Padres Franciscanos, de Cehejín, 500, y Asilo de Huérfanos, de Yecla, 500.

Madrid, Congregación de Desamparados de San José de la Montaña, 500.

Palma de Mallorca, Hermanas Trinitarias Franciscanas, 500.

Barcelona, Escuelas Parroquiales de Santa Engracia, 500.

Guadalajara, Escuelas Pías, de Molina de Aragón, 500, y Colegio de Religiosas de la Reunión, 500.

Madrid, Escuelas Religiosas de la Reunión, 500.
 Zamora, Colegio de San Vicente de Paúl, 500.
 Murcia, Obra Social Femenina, 500.
 Salamanca, Colegio de Acción Católica de la Inmaculada, 500.
 Madrid, Colegio de Religiosas Escuelas Hijas de María, 500, y Colegio de María Auxiliadora Salesianas, 500.
 Santander, Ateneo, 2,500.
 Valencia, doña Bernardina Mansó, 25.000 pesetas.
 Segovia, Adquisición de la Adoración de los Santos Reyes, 5,500.
 Granada, Patrimonio Artístico Nacional, 8.000.
 Madrid, Mobiliario escolar, 62.920.
 Cádiz, Archivo Histórico, 460.
 Sevilla, Escuela de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, 15.000.
 Cáceres, Material de Escuelas Nacionales, 165.375.
 Baleares, Escuela Normal, 1.500.
 Huesca, Escuela Normal, ídem 2.000.
 Gerona, ídem, 1.500.
 Alicante, ídem, 1.500.
 Zaragoza, ídem, 2.500.
 Badajoz, ídem, 1.500.
 Castellón, ídem, 1.500.
 Burgos, ídem, 3.500.
 Valladolid, ídem, 4.500.
 Córdoba, ídem, 1.500.
 Santander, ídem, 3.000.
 Cáceres, ídem, 1.500.
 Lugo, Junta provincial, 247,20.
 Zaragoza, Escuela de Comercio, 125.
 Día 29: Madrid, honorarios Arquitectos don Antonio Uceda, 300; don Angel Martínez Argüelles, 100; don Antonio Fons, 100; don Ignacio Villalonga, 100 y don Julio Galán 564,06.
 Madrid, Escuela de Ingenieros Industriales, 40.000; Madrid, restauración material, 1.277; adquisición material, 821,50; Madrid, material Tribunal Oposiciones Universidad de Barcelona, 93,87; Madrid, Escuela de Ingenieros de Minas, 1.600.
 Las Palmas, Archivo Histórico de Protocolos, 200, y Archivo Judicial, 200.
 Pontevedra, Archivo de Protocolo, 400 pesetas.
 Santa Cruz de Tenerife, Archivo Histórico de Protocolos, 400.
 Sevilla, Archivo de la Audiencia, 400.
 Madrid, Archivo del Ministerio de Obras Públicas, 175.
 Santander, Inspección de primera enseñanza, 265,20.
 Madrid, nómina Cátedra Francisco de Vitoria, 5.400; Facultad de Filosofía y Letras, 18.000, 7.250, 13.500, y 4.500; Madrid, Auxiliar Tribunal Oposiciones Cátedra de Derecho Romano, 116,50; ídem Facultad de Farmacia, de Barcelona, 377.
 Palma de Mallorca, personal Auxiliar, concurso oposición Magisterio, de

Badajoz, 71,50; Madrid, Escuela de Cerámica, 2.934,50.
 Vizcaya, becas Instituto de Bilbao, 150 pesetas.
 Madrid, Catálogo Monumental, 5.060; Madrid, Museo de Ciencias Naturales, 160 pesetas.
 Oviedo, viaje Vocal oposiciones Magisterio, 49,20 y 202,20.
 Madrid, ídem id., 426.
 Madrid, ídem id. Tribunal Cátedra de Derecho Romano, 240.
 Burgos, Cantina Escuela de Villagalijo, 2.000.
 Segovia, ídem Aldealengua de Santa María, 2.000.
 Madrid, ídem Concepcionistas del Divino Nombre de Jesús, O'Donnell, 57, 3.000, y Escuelas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús, calle del Marqués del Riscal, 5.000.
 La Coruña, Escuela de la Caridad del Divino Corazón de Jesús, 5.000; Escuela de las Hijas de María Mediadora, 5.000; Centro Benéfico Escuelas de Canido y Patronato Femenino de Amelia Págunza, 5.000 y Escuela Nocturna Obrera, 5.000, las cinco en El Ferrol del Caudillo.
 Madrid, cantina Grupo José Antonio, 15.000, y Escuela Parroquial del Pueblo de Hortaleza, 5.000.
 Navarra, cantinas Escuelas Nacionales, 30.000.
 Oviedo, ídem Escuelas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús, de Pola de Siero, 2.000.
 Madrid, ídem de la Fundación Náutica de Carabanchel Bajo, 10.000.
 Huelva, ídem Contegana, 3.000.
 Cuenca, ídem cantinas escolares, pesetas 10.000.
 Albacete, ídem Esclavas de María Inmaculada de Almansa, 5.000.
 Granada, ídem El Jau Santa Fé, 2.000 pesetas.
 Madrid, Escuelas Concepcionistas del Divino Nombre de Jesús, O'Donnell, 57, 2.000 pesetas.
 Barcelona, Ropero Escuelas de Martoró, 1.000.
 Burgos, ídem Villagalijo, 500.
 Murcia, Colegio de la Milagrosa, de Blanca, 500.
 Teruel, Escuela del Sagrado Corazón de Jesús de María Inmaculada, 500.
 Avila, Seminario, 500.
 Día 30: Madrid, obras Gabinete Médico, 5.340.
 Valencia, atrasos de la Inspectora doña Rosa C. Alonso, 3.399,98.
 León, ídem herederos de la Maestra doña Luciana Fernández y don Severiano Portal, 9.366,65.
 Ciudad Real, atrasos del Maestro don Julio Cameraria, 288,86.
 Zaragoza, ídem don Julián Juárez, 7.500 pesetas.
 La Coruña, ídem doña María González Rodríguez, 5.044,39.

Madrid, Comisión Superior Depuradora, 6.000; Madrid, Escuela de Artes y Oficios, 442,20; Madrid, Museo de Ciencias Naturales, 240; Madrid, ropero del Grupo «Andrés Manjón», 2.000, y de Calvo Sotelo, 2.000.
 Orense, subvención Colegio de Santa Catalina de Carnoces, 500.
 Guadalajara, ídem Religiosas Bernardas, de Brihuega, 5.000.
 Madrid, Colegio del Sagrado Corazón, de Alcalá de Henares, 500.
 Orense, Colegio de Religiosas Terciarias Franciscanas, de Carballino, 500 pesetas.
 Segovia, Colegio de la Virgen del Castillo, de Bernardos, 500.
 Huesca, Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Barbastró, 2.000.
 Ciudad Real, Escuelas Religiosas Concepcionistas, de Santa Cruz de Mudela, 4.000.
 Zaragoza, Escuelas Nacionales, pesetas 25.000.
 Madrid, cantinas Grupos «José Echegaray» y «Eduardo Benot», 15.000. «Joaquín Costa», 6.500. «Andrés Manjón», 30.000. «Juan Carrillo», de Ronda, 5.000, y Arganda del Rey, 1.000.
 Valencia, Escuelas Nacionales de Jarafruel, 3.000.
 Guadalajara, cantina Escuela Normal, 10.000.
 Vizcaya, ídem Colegio de los Padres Jesuitas, de Durango, 10.000.
 Córdoba, ídem Escuelas de Nuestra Señora de la Enseñanza, de Puente-genil, 2.000.
 La Coruña, Escuela Nocturna Obrera de Santa Teresa, 5.000, y Escuelas Parroquiales de Santa Lucía, 7.000.
 Navarra, Escuelas Religiosas Concepcionistas de Justifiana, 4.000.
 Madrid, ensayo de Educación Física Grupo «Andrés Manjón», 16.388.
 Cartagena, Escuela de Comercio, pesetas 1.750.
 Almería, ídem id., 1.750.
 Barcelona, Instituto Monserrat, pesetas 20.000 y 8.370.
 Barcelona, Instituto Milá, 8.370.
 Valencia, obras Escuelas Enguera, 6.325,09 pesetas.
 Sevilla, ídem Universidad, 35.262,26; Sevilla, ídem Instituto Anatómico, 1.102.797,22 pesetas.
 Tarragona, ídem Escuela de Trabajo, de Valls, 95.980,89.
 Madrid, ídem en Nava Oviedo, pesetas 45.494,13.
 Madrid, honorarios Arquitecto don Fernando Madrazo, 544,77; don Tomás Rodríguez, 425,98; don Luis Gamir, 125, y don Joaquín Secall, 195,69.
 Madrid, Obras Iglesia de San Román, de Toledo, 10.000; Madrid, becas Centros oficiales, 16.525 y 15.600.
 Barcelona, ídem id., 2.350 y 500.
 Toledo, ídem Instituto, 150.
 Córdoba, ídem de Cabra, 450.

Oviedo, obras Instituto, 150.
Santander, 150.
Córdoba, 850.
Toledo, idem 1.350.
Oviedo, becas Universidad, 400 y 400.
Oviedo, idem en Escuela de Serrapio, 75

Jaén, idem en Escuela de Capataces de Minas, de Linares, 166,64.

Madrid, dietas del Profesor de la Escuela de Artes y Oficios, don Luis Barrera, 472,50; Madrid, Escuela de Ingenieros de Minas, 7.500; Madrid, Junta Facultativa de Construcciones Civiles, 545,50 y 304,50.

Salamanca, Junta Provincial, 230,60.

Madrid, Museo de Ciencias Naturales, 160.

Las relaciones anteriores se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6, 11, 14, 20 y 30 de julio; 16 y 26 de agosto; 18 y 26 de septiembre; 17 y 29 de octubre; 9 y 23 de noviembre, y 6, 20 y 24 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden Ministerial de 10 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 30 de diciembre de 1941.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

Dirección General de Primera Enseñanza

Concediendo las subvenciones que se citan a las Escuelas de Formación Profesional de Madrid y Barcelona.

Las Escuelas del Hogar de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, establecidas en la calle del General Oráa, número 11, de esta capital, y en la de Campoamor (Horta), número 49, de Barcelona, y la Escuela de Formación familiar y social ubicada en la calle de Ayala, número 10, de esta capital, vienen realizando una labor de gran valor educativo, que merece el estímulo del apoyo del Estado.

Teniendo en cuenta el favorable in-

forme emitido por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento en 24 de los corrientes y que la Delegación de la Intervención general de la Administración del Estado, en el día de hoy, fiscaliza el gasto,

Este Ministerio ha resuelto conceder, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto quinto, subconcepto segundo, las subvenciones «en firme» siguientes:

Nueve mil pesetas, a la Escuela de Formación familiar y social establecida en la calle de Ayala, número 10, de esta capital.

Ocho mil pesetas, a la Escuela del Hogar de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, ubicada en la calle del General Oráa, número 11, de esta capital; y

Ocho mil pesetas, a la Escuela del Hogar de las Religiosas Dominicas de la Anunciata, instalada en Campoamor (Horta), número 49, de Barcelona.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo traslado a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1941.—El Director general de Primera Enseñanza, Romualdo de Toledo.

Sres. Ordenador Central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Huelva

Anuncio por el que se amplía hasta el día 20 del próximo mes de enero el concurso de provisión de 12 vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros de las Carreteras del Estado en esta provincia y de 20 aspirantes en expectación de ingreso.

Habiendo resultado insuficiente el plazo de treinta días fijado en el anuncio publicado en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO del día 10 del pasado mes de noviembre para la presentación de instancias de los aspirantes a este concurso, por el retraso que en el servicio de Correos ocasionan las actuales dificultades de transportes,

Esta Jefatura ha resuelto ampliarlo hasta el día 20 del próximo mes de enero inclusive, en las mismas condiciones señaladas en dicho anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Huelva, 27 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate.

2.384.

MINISTERIO DE TRABAJO

Subsecretaría

Convocando concurso para provisión de diez plazas de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de España, vacantes en las Cámaras que se expresan.

Existentes en la actualidad varias vacantes de Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana,

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar un concurso, con arreglo al artículo 12 del Reglamento del Cuerpo nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de 3 de septiembre de 1941, para proveer las vacantes de Secretarios de las Cámaras siguientes:

Tercera categoría, sueldo anual pesetas 11.000: Málaga.

Quinta categoría, sueldo anual pesetas 8.000: Melilla.

Sexta categoría, sueldo anual pesetas 6.000: Guadalajara, Irún, Menorca, San Fernando, Santiago de Compostela, Sestao, Torrelavega y Tortosa.

Podrán acudir a este concurso los Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, mediante instancia dirigida a este Ministerio, dentro del plazo de un mes.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.—El Subsecretario, Esteban Pérez González.